

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, ABRIL DE 2018

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA Nº 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION Nº 1289/79 DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor Nº 218.361

INTENDENTE MUNICIPAL

ESCRIBANO WALTER ANDRES CHAVEZ

SECRETARIA DE GOBIERNO

DRA. MARIA DOLORES CENOZ SILANES

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS

C.P. MARÍA MONICA ROLLET

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL

SR. NICOLAS DE JESUS SCOFANO

SECRETARIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: BOUCHARD RAMÓN

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. GASTON MAXILILIANO CARCAÑO

SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

ING. LEOPOLDO NICOLAS YANGUAS

CONTADOR

C.P. JORGE REY

TESORERA

SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESOR LEGAL

DR: OSCAR HECTOR WILDEMER

DIRECTOR DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SR. LOPÉZ RAMÓN

DIRECTORA DE CATASTRO

AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR: ANDRES SANCHEZ

SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: GUILLERMO PARODI

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. MARCOS SEBASTIAN NUÑEZ A/C

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 1707 - 18

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación, referente al proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Héctor Ricardo Cura y Noelia Lucrecia Bazzi Vitarello a la necesidad de implementar en todo el ámbito de la ciudad de Bella Vista la utilización racional de fuentes de energías Renovables y en particular la solar, Y;

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Comisión Internacional sobre el Cambio Climático (CICC) es un alarmante documento que deja en claro que el calentamiento global es una realidad y se debe con un 90% de certeza a la mano del hombre.

Que existe la necesidad de adecuarse a las políticas activas impulsadas desde la Secretaría de Energía.

Que la decisión del gobierno de la Provincia de privilegiar el desarrollo de las distintas energías renovables se expresó a partir de las leyes recientemente sancionadas, como la Ley N° 6085 que declara de interés provincial el uso de fuentes de energía renovables.

Que el país depende de manera extrema de los combustibles fósiles como fuentes energéticas. Además, dichas fuentes no son renovables, con un horizonte de vida limitado y los cuales son importados en una alta proporción, lo que incide sobre la balanza comercial de pagos y los costos locales.

Que la ciudad de Bella Vista tiene posibilidades para convertirse en un polo de desarrollo tecnológico a partir de las energías renovables.

Que de acuerdo a la Ley Nacional N° 24.295, se aprueba el texto de la Convención de Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, y en la misma se expresa en su artículo 4° (compromisos) incisos 1.b y 1.c que las partes (los países) deberán "...Formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales y, según proceda, regionales, que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático, tomando en cuenta las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el protocolo de Montreal, y medidas para facilitar la adaptación adecuada al cambio climático; Promover y apoyar con su cooperación el desarrollo, la aplicación y la difusión, incluida la transferencia, de tecnologías, prácticas y procesos que controlen, reduzcan o prevengan las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal en todos los sectores pertinentes, entre ellos la energía, el transporte, la industria, la agricultura, la silvicultura y la gestión de desechos..."

Que la situación geográfica de Bella Vista es apta para la utilización de la energía solar como fuente energética, tal lo especificado en los estudios realizados por la Secretaría de Energía de la Nación que establece como apta para aprovechamientos de generación eléctrica y calentamiento de agua la zona ubicada al norte del Río Colorado.

Que es posible incorporar en edificios y casas-habitación sistemas de calentamiento la reducción del consumo de gas y otras fuentes energéticas.

Que la Ley N° 27424 de Fomento de la generación Distribuida, establece en su artículo 7, que todo proyecto de construcción de edificios públicos debe contemplar la utilización de energías renovables.

Que el municipio debe tener políticas activas para eliminar las barreras existentes para la implementación de la misma, y su papel como promotor de prácticas sustentables debe sostenerse en políticas públicas de incentivo económico.

Que la implementación de estas medidas de promoción económica posibilitará el desarrollo local ya que las tecnologías necesarias son de fácil implementación, promoviendo de esta manera el empleo y compra local para su puesta en práctica.

Que con fundamento en lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de Bella Vista, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la presente Ordenanza

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 5-04-18 fue aprobado por unanimidad del cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DECLARESE de Interés Municipal la investigación, desarrollo, generación, producción y uso de productos relacionados con las Energías Renovables.

ARTICULO 2°.- ENTIENDASE como energías renovables a todas aquellas que se producen naturalmente, poseen carácter inagotable y no perjudicaren el medio ambiente.

ARTICULO 3°.- PROMUEVASE la investigación y uso de las distintas energías renovables utilizando para

ello artefactos que se abastezcan de las mismas, como cocinas, hornos, secaderos y colectores solares, pantallas fotovoltaicas, aerogeneradores, biodigestores, etc.

ARTICULO 4°.-PROMUEVASE la producción de biocombustibles (biodiesel y etanol) a partir de materias primas no comprometidas en la producción de alimentos.

ARTICULO 5°.- Se propiciarán las inversiones de riesgo a los efectos de promover la conformación de un polo productivo en torno a las energías renovables.

ARTICULO 6°.- FACILITESE la difusión y expansión a través de ferias y muestras de la energía, como asimismo a través de congresos, cursos y jornadas.

ARTICULO 7°.- DISPONGASE que a los efectos del cumplimiento de lo señalado en los artículos 3°,4°,5° y 6° del presente dispositivo, se implementará un sistema de beneficios promocionales de exención y/o reducción y/o diferimiento de la Tasa General de Inmuebles para aquellas construcciones que instalen sistemas de energía fotovoltaica, colectores solares o biodigestores; o del Derecho de Registro e Inspección, para aquellas empresas o emprendedores que presten servicios, fabriquen o instalen equipos vinculados con las energías renovables, por el término de cinco años a partir de la puesta en marcha del proyecto, previa certificación de la autoridad competente.

ARTICULO 8°.- ESTABLEZCASE que el Poder Ejecutivo Municipal definirá a la autoridad competente que tendrá a su cargo el registro de estas actividades, su seguimiento y control, quién deberá establecer los alcances de los beneficios, prioridad de radicación y condiciones de habilitación, sobre la base de que los proyectos se encuentren radicados en jurisdicción de Bella Vista y sean propiedad de emprendedores o sociedades constituidas en el país.

ARTICULO 9°.- AUTORICESE al Poder Ejecutivo Municipal, como medio para fomentar los emprendimientos en torno a las energías renovables, generar infraestructura básica para atender necesidades de provisión de datos, información, capacitación y recursos materiales.

ARTICULO 10°.-PROPICIESE la incorporación sistemática y progresiva de sistemas de captación de energía solar de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria en los edificios e instalaciones situados en la ciudad de Bella Vista, promoviendo para ello un sistema de desgravación de tasas, derechos y contribuciones de mejoras.

ARTICULO 11°.-CONSIDERESE oportuno contemplar la incorporación de los sistemas de captación de energía solar a partir del año 2018 en los siguientes casos:

- Todo tipo de construcciones públicas implementadas por el Municipio u otros entes públicos dentro del ejido urbano de Bella Vista
- Planes de nuevas viviendas a través de los diferentes sistemas de promoción
- La autoridad competente, basándose en criterios técnicos, podrá determinar la imposibilidad de aplicación y otorgará excepciones a la presente ordenanza.

ARTICULO 12°.- ACONSEJESE que los usos para los cuales se prevé la instalación de colectores de energía solar de baja temperatura con el objetivo de producir agua caliente sanitaria serán: residenciales, industriales, comerciales, deportivos, culturales y aquellos relacionados con la salud.

ARTICULO 13°.- NOMINESE a continuación las características de las futuras instalaciones:

- El sistema a instalar constará por un lado de un dispositivo de captación mediante captadores solares.
- El sistema podrá ser concebido como fuente única de calentamiento de agua sanitaria o bien como parte de un sistema mixto, en el cual el sistema de captador solar y acumulador actúan como precalentador de agua.
- En las instalaciones solo podrán utilizarse colectores aprobados por la autoridad municipal de aplicación y control. En el proyecto deberán incluirse los datos propios de los colectores a utilizar incluyendo rendimientos, curvas características, etc.
- Para evitar un impacto visual inadmisibles, las instalaciones en los edificios deberán prever las medias necesarias para conseguir su máxima integración al mismo.
- Las instalaciones deberán disponer de un sistema de control. Para ello se dispondrá de los elementos adecuados que permitan medir caudal, presión y temperatura de manera de poder comprobar el funcionamiento del sistema, a lo largo de la vida útil del equipamiento.

ARTICULO 14°.-ESTABLEZCASE que a todas las instalaciones previstas en la presente Ordenanza le serán aplicables las normas urbanísticas generales, destinadas a impedir la desfiguración de la perspectiva del paisaje. La autoridad municipal de aplicación y de control verificará la adecuación de las instalaciones a las normas urbanísticas.

ARTICULO 15°.- IMPLEMENTESE por parte de la autoridad municipal de aplicación y control un sistema de permiso de obra en el cual se deberá incluir entre otros ítems: memoria de cálculo del proyecto, con los cálculos necesarios para justificar el tipo de instalación; características de la construcción; materiales a emplear; plan de obra y toda aquella información adicional que el organismo de control estime necesario y que se establecerá en la oportuna reglamentación de la presente normativa. Así mismo, y previo a la puesta en marcha las instalaciones de energía solar deberán ser habilitadas por la autoridad competente.

ARTICULO 16°.- DISPONGASE que el titular de las actividades que se desarrollen en el o los inmuebles donde se ha implementado el sistema de captación solar, deberá realizar las operaciones de mantenimiento necesario a fin de garantizar el perfecto estado de uso y conservación del mismo.

ARTICULO 17°.-CREASE el Plan Energético Municipal enmarcado en el Programa “Planificación Energética Local” - “Proyecto Energías Renovables y Redes de Desarrollo Local”, lo que consistirá en elaborar la metodología, desarrollar estudio de diagnosis, elaborar propuesta de Plan Energético Local, procesos de debates, participación social y aprobación del Plan.

ARTICULO 18°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N° 1708 - 18

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación, sobre al proyecto de Ordenanza presentado por varios Concejales, referente a que la enfermedad celíaca es un trastorno intestinal crónico provocado por la intolerancia al gluten, de trigo, cebada, avena y centeno (TACC) la misma afecta a 1 de cada 100 personas en el mundo y la única manera de asegurar la salud del celíaco es mantener una dieta libre de gluten, Y;

CONSIDERANDO:

Que la enfermedad celíaca (EC) puede manifestarse a cualquier edad, y si esto ocurre en la niñez, el crecimiento, puede verse alterado. Algunos síntomas más relevantes son: fatiga, pérdida de peso, retraso en el crecimiento y/o desarrollo infantil, alteraciones del carácter, dolor o distensión abdominal, anemias y erupciones en la piel.

Que para desencadenar la enfermedad solo hace falta unos pocos miligramos de gluten.

Que la presencia sostenida de gluten en un celíaco aumenta el riesgo de aparición de tumores gastrointestinales y linfomas, entre otras complicaciones.

Que los celíacos diagnosticados como tales, siguiendo una dieta estricta libre de gluten, dejan de estar enfermos para ser personas sanas en condición celíaca.

Que Bella Vista, no está ajeno a esta realidad, ya que existen más de 70 pacientes censados, que están contemplados en programas provinciales y nacionales que proveen cajas de alimentos aptos para dichos pacientes. Existiendo otros que están diagnosticados pero aun no registrados.

Que la Provincia de Corrientes se encuentra amparada bajo la Ley 6098 que en su artículo 4° establece que las casas de comidas rápidas, restaurantes y bares deberán contener en la oferta de productos para el consumo un menú libre de Gluten. La oferta deberá ser mantenida durante todo el año y exhibida en sus cartas mencionando la existencia del mismo en la publicidad del local.

Que las personas que padecen esta enfermedad celíaca presentan grandes dificultades al momento de alimentarse cuando se encuentran fuera de su domicilio, debido a que prácticamente es nula la oferta de menús sin gluten en casas de comidas, bares y restaurantes.

Que se deben administrar los recursos a fin de que se logre una oferta acorde a las necesidades alimenticias diarias de las mismas y evitar discriminación a la hora de concurrir a los lugares que producen y/ o venden alimentos por tener una enfermedad.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 5-04-18 fue aprobado por unanimidad del cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación; **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1) Establézcase que en los bares , restaurantes y casas de comida y todo otro establecimiento donde se produzcan comidas elaboradas , en el ámbito de la ciudad de Bella Vista deberá tener un menú libre de Gluten.

ARTÍCULO 2) Dispóngase como objetivos básicos de la siguiente ordenanza:

a- Difundir en forma masiva la información básica relacionada con los cuidados personales elementales para la prevención, el control y el tratamiento de la enfermedad celíaca.

b- Facilitar el acceso a la población de los alimentos recomendados por la autoridad sanitaria para la prevención, el control y el tratamiento de la enfermedad celíaca, a través de la regulación de su comercialización y de la información básica obligatoria para los mismos fines.

c- Asegurar el suministro a los alimentos aptos recomendados a las personas en condiciones de vulnerabilidad social y que necesiten una dieta alimentaria especial a través de programas provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 3) Dispóngase que los establecimientos mencionados deberán acreditar y exhibir en el término de (12) meses de publicada la presente ordenanza la realización del curso gratuito organizado por la Municipalidad de Bella Vista a los fines de capacitar a todo el personal del comercio sobre la elaboración y tratamiento de alimentos sin gluten que dictará la Autoridad de Aplicación y que contempla la atención, traslado, mantenimiento, producción y dispensa de alimentos al público.

ARTÍCULO 4) Determinase que los establecimientos serán responsables, en forma solidaria, del cumplimiento de la capacitación estipulado en el artículo tercero de la presente ordenanza, el propietario, responsable y/o titular del establecimiento. Una vez transcurrido el plazo de (12) meses, acreditará la capacitación referida en un lugar visible al público.

ARTÍCULO 5) Regularícese la comercialización de alimentos:

a- Los establecimientos que elaboren y comercialicen alimentos destinados al público minorista para retirar o consumir dentro del mismo deberán cumplir con la siguiente norma:

1- Restaurantes, comidas rápidas y bares: deberán ofrecer al público o ubicar en cada mesa del establecimiento y/o barra la carta principal, una cartilla que contenga un listado de por lo menos 3 (tres) diferentes comidas elaboradas con alimentos Libres de Gluten y con otras indicaciones que la autoridad sanitaria considere necesarias para hacer afectivo los objetivos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6) Determínese que la autoridad de aplicación será la Secretaría de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTÍCULO 7) Establézcase que serán pasibles de sanciones aquellos comercios que no cumplan con la presente Ordenanza. Las mismas serán previstas por la autoridad de aplicación y varían desde apercibimiento y multas hasta clausura del establecimiento.

ARTÍCULO 8) Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación.

ARTÍCULO 9) Elévese al DEM para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 10) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N° 1709 - 18

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación en conjunto, referente a la Nota N° 001/18 del Sr. Fernando Alfonso Ledesma. REF. Solicita excepción al Código de Edificación de la Ciudad de Bella Vista Y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota el Sr. Fernando Alfonso Ledesma, solicita la excepción al Código de Edificación de la Ciudad de Bella Vista para la construcción de la Ochava ubicado en la esquina de las calles 25 de Mayo y Santiago del Estero; de la Manzana 163 Rojo.

Que en el Código de edificación de la Ciudad de Bella Vista en el Capítulo V: De Proyecto y Ejecución de Obra. Artículo N° 75: Ochavas. “Es obligatorio formar ochavas en todas las esquinas que se fija en 5,66 m como mínimas, que resulta de tomar 4 m. a partir de la esquina sobre la línea Municipal de ambas calles. Toda ochava será perpendicular a la bisectriz del ángulo formado por las líneas Municipales de las calles concurrentes”.

Que en la esquina de calle 25 de Mayo y Santiago del Estero, debería dejar 4 metros desde la esquina hacia ambas calles.-

Que el Sr. Fernando Alfonso Ledesma, solicita dejar 2 metros sobre ambas calles, entendiendo que con estas dimensiones no se obstaculiza la visibilidad; y existiendo antecedentes de excepciones con medidas más chicas y en calles más importantes de nuestra ciudad.-

Que, dicho terreno es la única posibilidad de construir su casa, ya que el mismo es un inmueble heredado y de esta forma solucionar el problema habitacional existente.

Que es criterio de este Honorable Cuerpo, atender aquellos pedidos de excepción, que se funden en situaciones factibles de ser otorgadas y, teniendo en cuenta que el mismo se otorga por única vez, siendo las medidas aproximadas a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal y siempre y cuando la negativa implique un perjuicio para el solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 5-04-18 fue aprobado por unanimidad del cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación en conjunto; **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR la excepción solicitada por única vez, por el Sr. Fernando Alfonso Ledesma, a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental de la ciudad de Bella Vista, en lo referente a medidas de las ochavas, por los motivos expuestos en el Inmueble ubicado en la Manzana 163 Rojo, otorgándose 2,40 mts. (Dos metros con cuarenta centímetros) sobre calles 25 de Mayo y Santiago del Estero.-

ARTÍCULO 2°): COMUNICAR lo resuelto al peticionante para su conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): COMUNICAR al D. E. Municipal a sus fines y efectos.-

ARTÍCULO 4°): DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N° 1710 - 18

VISTO:

El despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referente al Proyecto de Ordenanza N° 01/2018 del DEM, y la necesidad de enviar la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes OCTUBRE de 2017 al H.C.D, Y;

CONSIDERANDO:

Que los balances se deberán remitir periódicamente a ese Honorable Cuerpo conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.

Que en el presente Estado de Cuenta se presenta el Balance correspondiente al mes antes mencionado.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12-04-18 fue aprobado por Mayoría del cuerpo, el Proyecto de Ordenanza N° 01/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal; **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°): APROBAR el Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de cuentas Bancarias correspondiente al mes de OCTUBRE de 2017.

ART. 2°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.

ART. 3°): DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N° 1711 - 18

VISTO:

El despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referente al Proyecto de Ordenanza N° 02/2018 del DEM, y la necesidad de enviar la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes NOVIEMBRE de 2017 al H.C.D, Y;

CONSIDERANDO:

Que los balances se deberán remitir periódicamente a ese Honorable Cuerpo conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.

Que en el presente Estado de Cuenta se presenta el Balance correspondiente al mes antes mencionado.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12-04-18 fue aprobado por Mayoría del cuerpo, el Proyecto de Ordenanza N° 02/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal; **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°: APROBAR el Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de cuentas Bancarias correspondiente al mes de **NOVIEMBRE de 2017**.

ART. 2°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.

ART. 3°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N° 1712 - 18

VISTO:

El despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referente al Proyecto de Ordenanza N° 03/2018 del DEM, y la necesidad de enviar la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes **DICIEMBRE de 2017** al H.C.D, Y;

CONSIDERANDO:

Que los balances se deberán remitir periódicamente a ese Honorable Cuerpo conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.

Que en el presente Estado de Cuenta se presenta el Balance correspondiente al mes antes mencionado.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12-04-18 fue aprobado por Mayoría del cuerpo, el Proyecto de Ordenanza N° 03/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal; **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°: APROBAR el Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de cuentas Bancarias correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2017**.

ART. 2°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.

ART. 3°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N° 1713 - 18

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al proyecto de Ordenanza N° 06/2018 presentado por el D.E.M., sobre la Ley Provincial N°6.434, que aprueba el Consenso Fiscal suscrito entre la Nación, Las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como la adhesión a la Ley N°27.428 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 6.434, al aprobar al Consenso Fiscal y Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, también en su artículo 4°, invita a los Municipios de la Provincia a adherirse a los mismos.

Que, en la Cláusula III, incisos n, o, p, q y r, del Consenso Fiscal, se mencionaron pautas para los municipios, como la de establecer un régimen de coparticipación de recursos provinciales con los municipios, establecer un régimen de responsabilidad fiscal similar al nacional, promover la adecuación de las tasas municipales de manera que se correspondan con la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio y sus importes guarden razonabilidad con el costo del mismo.

Que, con respecto a los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, corresponde al Estado Provincial hacer extensivo a los Municipios el mecanismo de distribución establecido en la referida Cláusula II, Inciso h) del Consenso Fiscal, debiendo en consecuencia las jurisdicciones municipales adherirse al Consenso Fiscal ratificado por la Ley Provincial N° 6434 así como a la Ley Nacional N° 27.428 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, para acceder a los recursos provenientes del referido Fondo, antes del 30 de junio de 2018, estableciéndose en el acuerdo fiscal que lo acordado producirá efectos sólo respecto de las jurisdicciones que lo aprueben por sus legislaturas y a partir de esa fecha, lo que es aplicable a los Municipios.

Que, la Provincia se encuentra adherida por Ley Provincial N°5.639 a la Ley Nacional N°25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, que fuera modificado por la Ley Nacional N°27.428 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Que, resulta necesario proceder a la adhesión de las normas mencionadas anteriormente a los fines de dar cumplimiento a los objetivos finales del Consenso Fiscal y del Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19-4-18 fue aprobado por unanimidad del cuerpo, el Proyecto de Ordenanza N° 06/2018 presentado por el D.E.M; **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADHIERASE la Municipalidad de BELLA VISTA, Corrientes a la Ley Provincial N°5.639 de adhesión a la Ley Nacional N° 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

ARTICULO 2°: ADHIERASE la Municipalidad de BELLA VISTA, Corrientes, a La Ley Provincial N° 6.434, que aprueba el Consenso Fiscal y adhiere a La Ley Nacional N°27.428 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

ARTICULO 3°: COMUNICAR, al DEM, para su conocimiento y efectos. –

ARTÍCULO 4: DE FORMA. -

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N° 1714 - 18

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al proyecto de Ordenanza N° 08/2018 presentado por el D.E.M., sobre la Ordenanza Municipal N° 1702/18 de fecha 15 de Marzo de 2.018 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la comuna, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la ordenanza citada (art. 4) el Honorable Concejo Deliberante encomendó al DEM, para que, a través de la ASESORIA MUNICIPAL, elabore y eleve a éste Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, análisis y posterior aprobación, un proyecto de **REGLAMENTO** al PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION y ANTECEDENTES previsto por los arts. 173, 181 y ccs de la Carta Orgánica Municipal, para la designación de Juez y Secretario del Juzgado de Faltas Municipal.

Que, en merito a la encomienda legislativa solicitada, se cumple en elevar en ANEXO adjunto, para su consideración, análisis y posterior aprobación el REGLAMENTO al PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION y ANTECEDENTES previsto por los arts. 173, 181 y ccs de la Carta Orgánica Municipal, que garantice a los postulantes, la transparencia en el proceso de selección para cubrir los cargos y, a la vez, a la toda la comunidad, la capacidad, idoneidad y probidad de éstos.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26-4-18 fue aprobado por mayoría del cuerpo, el Proyecto de Ordenanza N° 08/2018 presentado por el D.E.M con las siguientes modificaciones; **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: APROBAR el REGLAMENTO al PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION y ANTECEDENTES previsto por los arts. 173, 181 y ccs de la Carta Orgánica Municipal, para la designación de Juez y Secretario del Juzgado de Faltas Municipal, que en ANEXO se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, en mérito a los argumentos de hecho y derecho que surgen de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: COMUNICAR al DEM y a la ASESORIA LETRADA MUNICIPAL para su conocimiento y efectos. -

ARTICULO 3°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N° 1715 - 18

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación, referente a la Ordenanza N° 1537/15 de Reglamentación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Bella Vista y la necesidad de implementar un programa de tratamiento de residuos Y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de la Política Ambiental Nacional N° 26775, establece entre otros objetivos de la política ambiental nacional, "Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria", como así también "Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades entrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo", y "Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal".

Que, la labor conjunta desarrollada entre este Gobierno Municipal y la comunidad civil incrementará la aplicación de los preceptos legales establecidos, propiciando así una gestión de los residuos ambientalmente adecuada y una mejora en la calidad de vida urbana.

Que, para arribar a los resultados previstos, se requiere de un cambio de hábitos tanto de consumo como de manejo de los residuos sólidos urbanos por parte de la comunidad en su conjunto.

Que, asimismo, se ha determinado que la problemática de los residuos sólidos urbanos en la ciudad debe ser abordada a partir de una planificación estratégica, que prevea la creación de programas y acciones graduales tendientes a consolidar el logro de objetivos en materia de higiene urbana, y procure a su vez la integración de todos los actores sociales involucrados en la cadena de valor del proceso de recuperación y aprovechamiento de residuos.

Que, por otra parte, es dable advertir que la educación ambiental y la concientización ciudadana constituyen instrumentos fundamentales para lograr un cambio de hábitos en la población tanto de consumo como de manejo de los residuos sólidos urbanos, los cuales resultan importantes a la hora de cumplir con los objetivos establecidos de reducción, manejo racional y consumo responsable, entre otros.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26-04-18 fue aprobado por unanimidad del cuerpo, el Proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación en conjunto; **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1: APRUÉBESE la Reglamentación del “Plan de Gestión Integral de Residuos de Escuelas Verdes” en el ámbito educativo de la Ciudad de Bella Vista que como Anexo 1 forma parte del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTICULO 2: DESÍGNESE a las Secretarías de Salud y Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social a través de la Dirección de Cultura y Educación y Dirección de Juventud y Secretaría de Infraestructura en forma coordinada, como autoridades de aplicación del Plan de Gestión Integral de Residuos de Escuelas Verdes.

ARTICULO 3: DISPÓNGASE a la Secretaría de Hacienda la asignación de las partidas presupuestarias que sean necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente Proyecto de Ordenanza.

ARTICULO 4: COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal y a los establecimientos educativos de la localidad de Bella Vista.

ARTÍCULO 5: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° 9- 18

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación, referente la 4ta. Jornada de Capacitación sobre Medidas de Prevención y Control de Infecciones Asociado al Cuidado de la Salud (IACS) y Seguridad del Paciente, a realizarse en el Hospital “El Salvador”, Y:

CONSIDERANDO:

Que las Infecciones Intra hospitalarias son aquellas que se adquieren dentro del ámbito hospitalario y que ponen en riesgo la salud de los pacientes.-

Que se ve con mayor frecuencia gérmenes multiresistentes donde son fundamentales las medidas de prevención.-

Que en dicho taller se tratarán temas inherentes a la atención primaria y control de infecciones en el paciente quemado.-

Que dicha jornada se realizará en el Hospital Cabecera “El Salvador”, el día 06 de Abril del presente año desde las 8:00 hasta las 16:30 horas.-

Que en dicha Jornada disertarán prestigiosos profesionales de reconocida trayectoria, el Dr. Fernando Ramón Achinelli, Médico Infectólogo del Hospital Ángela Iglesia Llano de Corrientes y la Dra. Marta Vergara, Jefa del Servicio de Pacientes Quemados del Hospital Pediátrico Juan Pablo II de Corrientes.-

Que el H.C.D. debe involucrarse en la problemática que ponen en riesgo la salud de los habitantes de la ciudad.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de Abril del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1º) DECLARAR de Interés Municipal la 4ta. Jornada de Capacitación sobre, Medidas de Prevención y Control de Infecciones Asociado al Cuidado de la Salud (IACS) y Seguridad del Paciente, a realizarse el día 6 de Abril del corriente año, desde las 8:00 horas hasta las 16:30 horas en el S.U.M. “Dr. JULIO RICARDO SERIAL” del Hospital Cabecera “El Salvador” de la ciudad de Bella Vista.-

ARTICULO 2º) ELEVAR copia de la presente Resolución al Director Hospital Cabecera “El Salvador”, para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° 10- 18

VISTO:

El despacho de la Comisión de Acción Social, Turismo, Deporte y Cultura, y Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación en Conjunto, referente al proyecto de Resolución presentado por la Concejala Patricia Sosa, sobre la posibilidad de realizar el dictado de clases gratuitas de Artes Marciales propuesto por la Asociación Universal Kung Fu Internacional, en la sala ubicada en “Vista del Paraná” del barrio Epam Norte, Y:

CONSIDERANDO:

Que las artes marciales se refieren generalmente a: artes antiguas originarias del oriente y suponen la máxima expresión de un perfecto equilibrio ente el ejercicio físico y el mental.-

Que las artes marciales mejoran la forma física y la salud por lo que están recomendadas para todo el mundo, sin distinción de sexo ni edad, siempre que no existan lesiones ni enfermedades que expresamente las contraindiquen, por lo cual se debería comunicar al médico o preparador físico las intenciones de iniciarse en la práctica de alguna de ellas.

Que las distintas artes marciales significan práctica y habilidad o entrenamiento y habilidad, lo que se adquiere con el tiempo, y que requiere de un sistema de ejercicios, prácticas, formas y tradiciones combinadas en un programa de entrenamiento para enseñar lucha y defensa personal.-

Que la Asociación “Universal kung fu internacional” brinda sus servicios en varias localidades de la provincia y que ofrece dictar clases gratuitas en nuestra ciudad, los días martes y viernes de 16 a 18 hs en el Barrio Epam Norte, sala “Vista del Paraná”

Que el barrio Epam Norte es uno de los más alejados del casco urbano y en donde tanto niños como jóvenes se encuentran permanente vulnerables ante los flagelos que aquejan a la sociedad de hoy: violencia, droga, maltrato, prostitución, etc.

Que es deber de HCD legislar sobre Educación y cultura y apoyar toda tipo de proyectos que beneficien la salud física y mental de la comunidad.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de Abril del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Acción Social, Turismo, Deporte y Cultura, y Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación en Conjunto; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1º: SOLICITAR al DEM la firma de un convenio con la “Universal Kung- fu internacional para el dictado de clases gratuitas de Artes Marciales en la sala “Vista del Paraná” ubicada en el Epam Norte.-

ARTICULO 2º: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efecto.-

ARTÍCULO 3º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° 11- 18

VISTO:

El despacho de la Comisión de Acción Social, Turismo, Deporte y Cultura, y Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación en Conjunto, referente a las actividades programadas por la Escuela N° 665 “Provincia de Chubut”, de nuestra ciudad con el motivo de conmemorarse el 100 aniversario de su fundación, Y:

CONSIDERANDO:

Que, es una institución pilar de la Educación de los niños que alberga provenientes de las zonas de la rivera de nuestra ciudad.

Que, en el marco del Aniversario se llevarán a cabo diversas actividades vinculadas con este acontecimiento, involucrando a toda la comunidad educativa a conocer los orígenes de la institución y poder rearmar su historia a través de los años; para establecer un lazo de pertenencia.

Que, la Institución en el transcurso de estos cien años ha formado con esmero y dedicación a hombres y mujeres de nuestra Ciudad y que sigue trabajando comprometida y responsablemente con los alumnos que hoy forman parte de la misma, brindando una educación que les permita hacerle frente a las realidades y necesidades de su contexto.

Que, con su labor acompañó los procesos históricos y con el desempeño de sus actividades cimentó el crecimiento y al engrandecimiento de la comunidad.

Que, la institución es motivo de orgullo por el importante papel que cumple en la comunidad, cooperando en formación y educación de los niños/as bellavistenses. Escuela donde se formaron varias generaciones.

Que, desde el año de su fundación 1918 no para de crecer junto con la Ciudad incrementando no solo su matrícula, sino también las actividades y servicio que ofrece a la comunidad en la que está inserta en materia de Oferta Educativa, respondiendo a las demandas de su entorno.

Que, los 100 años son el eje transversal de la dimensión pedagógica en este presente ciclo lectivo, siendo un acontecimiento importante para la comunidad escolar y el barrio. Involucrando a todos en actividades que harán que la misma trascienda en todos los ámbitos de la Ciudad, la Provincia y la Nación.

Que, Corrientes se ubica en el mapa Nacional como una de las provincias más antiguas, y es reconocida por el incalculable valor histórico que posee. Su riqueza está en los edificios, monumentos y sobre todo en sus instituciones, aquellas que han sabido sobrevivir a los distintos procesos por los que atravesó la Argentina desde tiempos remotos. Para homenajear a una de esas instituciones (la Escuela), el Ministerio de Educación distinguió a las casas de estudio más antiguas tanto de capital como del interior, entregándoles una réplica de las Bandera del Ejército de los Andes enarbolada por el general San Martín. La insignia escoltará a la Bandera de Ceremonias. Pasando a formar parte esta casa de estudios de la lista de Escuelas Centenarias que no solo posee nuestra provincia sino también nuestra Ciudad.

Que, "Esta entrega apunta a distinguir a las instituciones centenarias pues ellas portarán ahora la Bandera de los Andes que el general San Martín enarboló, de esta manera también se rinde homenaje especial al libertador de la patria porque los establecimientos de la cuna de San Martín serán custodios de tan importante símbolo". Honor que tendrá esta Institución a partir del mes de Octubre del 2018.

Que, este Honorable Cuerpo, no puede permanecer ajeno a semejante acontecimiento como es llegar a ser una ESCUELA CENTENARIA en nuestra Ciudad.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Abril del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Acción Social, Turismo, Deporte y Cultura, y Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación en Conjunto; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1) DECLARAR de INTERES LEGISLATIVO MUNICIPAL los actos programados por las autoridades de la Institución, desde ahora y hasta el mes de Octubre del corriente año, en el marco de los festejos del Centenario de la ESCUELA PRIMARIA NRO. 665 "PROVINCIA DE CHUBUT", de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2) ELEVAR copia de la presente Resolución al Director del Hospital Cabecera "El Salvador", para su conocimiento.

ARTICULO 3) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 4) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° 12- 18

VISTO:

El despacho de la Comisión Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación, referente la Nota recibida de la Comunidad Educativa de la Escuela N°224 "María Alegre de Behr" del Paraje Desmochado de la Ciudad de Bella Vista, sobre los festejos a realizarse en conmemoración a las BODAS DE ORO, los 50 años de vida, de dicha Institución, Y:

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela N° 224 "María Alegre de Behr", fue fundada el 10 de Junio de 1968 y se encuentra ubicada en la 4° sección del paraje Desmochado de Bella Vista, sobre un lote donado por la Sra. María Alegre de Behr, de ahí su nombre, sobre la Ruta N° 123 a 32 Km. de la ciudad cabecera.

Que, de acuerdo a su Historia Institucional, la Escuela nace en forma precaria, con el esfuerzo y el entusiasmo de vecinos y pobladores de la zona.

Que, durante sus 50 años de vida a dado la posibilidad a niños y jóvenes de la zona, a formarse en las primeras letras y a prepararse, muchas veces a afrontar la vida misma o a continuar sus estudios secundarios.

Que, esta Escuelita Rural recibe alrededor de 65 alumnos del nivel primario e inicial y cobija en sus instalaciones a aproximadamente a 70 alumnos del nivel secundario.

Que, esta institución tiene por objetivo primordial la construcción de la sociabilidad de la persona, la importancia de la familia, como parte fundamental de la sociedad, compartiendo normas, valores y pautas culturales.

Que, pretende además, entre sus objetivos, consolidar actitudes de amor a la Patria, respeto a sus símbolos e iniciación de las responsabilidades ciudadanas.

Que, después de 50 años de vida de la Institución, esta gran familia institucional continúa trabajando para mantener sus instalaciones de la mejor manera posible, pretendiendo que los alumnos puedan desarrollar sus aprendizajes en un ambiente agradable y acogedor.

Que, los pobladores y vecinos de la misma, se sienten orgullosos de contar con una Institución en la cual se han ido formado y se seguirán formando generaciones de familias de dicha zona y de zonas aledañas.

Que, por el Aniversario de su Fundación y bajo el Lema: " Los esfuerzos del AYER están muy unidos a los SUEÑOS de HOY y a los LOGROS del MAÑANA..." se han organizado diferentes actividades que involucran a padres, vecinos, ex docentes, ex alumnos de la Institución, ya que es un acontecimiento de gran envergadura para todos.

Que, el H.C.D. no puede estar ajeno a los festejos de este acontecimiento, medio siglo de vida de una Unidad Escolar de la zona rural.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Abril del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación en Conjunto; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1°.-DECLARAR de Interés Municipal y Legislativo los Actos programados por la Comunidad Educativa de la Escuela N° 224 "María Alegre de Behr" en el marco de los festejos de las Bodas de Oro, 50 años de vida, de dicha Institución, ubicada en el Paraje Desmochado del Dpto Bella Vista.-

ARTICULO 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Comunidad Educativa de la Escuela N° 224 "María Alegre de Behr".-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°.- DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° 13- 18

VISTO:

El despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente a la Nota N° 278/18 referida a la invitación a la “ X Jornada Provincial del Sector Público” bajo el lema “ Valor en la Gestión Pública con Enfoque Profesional” recibida del Concejo Profesional de Ciencias Económicas delegación Bella Vista, prevista para el 4 de Mayo de 2018, Y:

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de Mayo próximo tendrá lugar la “ X Jornada Provincial de profesionales de Ciencias Económicas del Sector Público”, en el Salón Camba Cuá del Hotel de Turismo, sito en calle Entre Ríos 650 de la ciudad de Corrientes, en el horario de 8 a 19 horas.

Que la mencionada Jornada se realiza bajo el lema “ Valor en la Gestión Pública con enfoque Profesional” y podrán participar los profesionales de Ciencias Económicas, y todas aquellas personas que se interesen en los asuntos inherentes a la Gestión Pública.

Que, en esta Jornada se abordaran temas importantes para los agentes que se desempeñen en el Sector Público y contará con la presencia de prestigiosos disertantes. Los temas que se tratarán serán: “ Claves para agregar Valor a la función pública” por la CPN Nora Fusillo; “ Responsabilidades del Funcionario Público” por Dr. Luis Eduardo Rey Vásquez, “ Importancia de la Registración por partida doble y presupuestaria. Su consolidación en los 3 niveles del Estado, por la Dra. Mónica González, “ Diseño e implementación de Políticas Públicas: Problemas usuales y desafíos”, por el Dr. Sergio Raúl Llari y “ Desafíos del Desarrollo Sostenible visto desde el Sector Público” por Lic. Alejandro Cristiá.

Que, esta Jornada representa una instancia de formación y capacitación para profesionales de Ciencias económicas y todas a aquellas personas que se desempeñan en diferentes áreas de la administración estatal.

Que el HCD debe apoyar todo evento, que contribuya al enriquecimiento de conocimientos para el ejercicio de la función pública, relacionadas a la administración pública en sus estamentos nacional, provincial y municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar de “Interés Municipal” la X Jornada Provincial de Profesionales de Ciencias Económicas del Sector Público, organizada por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes, a realizarse en esa ciudad el día 4 de Mayo de 2018.

ARTICULO 2°: Enviar copia de la presente al Concejo Profesional de Ciencias Económicas delegación Bella Vista.

ARTICULO 3°: Comunicar al D.E.M. para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 4°: DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° 14- 18

VISTO:

El despacho de la Comisión Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación, referente al proyecto de Resolución presentado por el Bloque E.L.I. sobre las mejoras que se vienen realizando en esta gestión, y sabiendo que los cordones son un elemento básico de orden urbano ya que es la delimitación entre la acera transitable por peatones y la calzada transitable para vehículos, Y:

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad en los últimos años ha mejorado notablemente en su infraestructura, como así también en su concurrencia habitual de vecinos de nuestra ciudad en su diario transitar vehicular.

Que el cordón cumple muchas funciones. Un auto es una maquinaria que puede perder el control, fallar, tener un accidente, etc.

Que los cordones son de un material especial y tienen altura: esto no es casualidad sino que están hechos de esa manera para en caso de que un auto circulando realice una maniobra extraña y tienda a irse hacia la vereda, el cordón logre “frenarlo o desviarlo” y así cuidar a los peatones.

Que es necesario que los cordones EXISTAN y estén sanos si así también lo requieran.

Que los cordones sirven también para ordenar cada área y eso es de gran ayuda en los distintos sectores de la ciudad.

Que los cordones evitan que tanto el agua como los vehículos invadan la acera.

Que ante el pedido de vecinos de contar con cordones en las calles La Rioja entre San Martín y Belgrano, y 25 de Mayo entre San Martín y Belgrano, este Concejo siempre está atento a los requerimientos de mejoras de nuestra ciudad.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo, Higiene, Salud y Educación; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1°: SOLICITAR al DEM la factibilidad de construir cordones en las calles La Rioja, entre San Martín y Belgrano y calle 25 de Mayo entre San Martín y Belgrano.

ARTICULO 2°: ARBITRAR los medios necesarios a la Secretaría de Infraestructura para la construcción de los cordones en las calles anteriormente mencionadas.

ARTICULO 3°: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efecto

ARTICULO 4°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 416/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **FERNANDEZ BLANCA IRIS** DNI N° 24.809.647; **MARTINEZ EVELYN DE LOS ANGELES** DNI N° 36.445.670; **NUÑEZ DANIELA ALEJANDRA** DNI N° 38.712.690; **HABERLES GUSTAVO** DNI N° 22.322.865; **GONZALEZ RAMON DE JESUS** DNI N° 35.437.442; **BENITEZ LUCIANA ALEJANDRA** DNI N° 38.875.213; **SANCHEZ JOSE LUIS** DNI N° 33.802.751; **JARA GASTON ALEJANDRO** DNI N° 36.562.113, **SUAREZ ANGEL DANIEL** DNI N° 32.079.018, **SCOFANO JOSE RAMON** DNI N° 35.437.362, **KOHLER ELSA MABEL** DNI N° 11.858.191; **SOLIS DANIEL HUGO** DNI N° 21.351.816; **RAJOY MAIRA ROMINA** DNI N° 35.035.014 **FERNANDEZ TRANSITA GLADIS** DNI N° 34.557.199; **MOLINA MARIO DE JESUS** DNI N° 16.551.405; **ACUÑA RAUL ORLANDO** DNI N° 27.066.995; **ENCINA CARLOS FABIAN** DNI N° 18.036.932; **ROJAS LUCAS NAHUEL** DNI N° 39.862.274; **MANSILLA ELIDA VIVIANA** DNI N° 17.075.059, **REPETTO MARTHA EMILIA** DNI N° 18.420.452, **FEYEN MARIANGELES** DNI N° 28.019.911, **LOPEZ RAMONA MARIA** DNI N° 23.320.942, **SOTELO RICARDO HECTOR** DNI N° 11.503.546, **DUARTE LUIS ANDRES** DNI N° 20.088.153, **SCOFANO BRENDA NATALIA** D.N.I. N° 36.304.121, **QUIROZ WALTER RAFAEL** DNI N° 22.096.390, **CORREA LUIS ALBERTO** DNI N° 34.801.374, **BLANC VICTOR ALEJANDRO** DNI N° 29.464.024, **LOPEZ RUIZ DIAZ MAURICIO FABIAN** DNI N° 34.218.598, **NACIMIENTO GUILLERMO ADRIAN** DNI N° 33.304.150, **FLORENTIN MATIAS NICOLAS** DNI N° 37.428.112 y **PARÉ RODOLFO NICOLAS** DNI N° 39.190.267, todos para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** por el término de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Abril de 2018 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2018.-

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 417/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **SEBASTIAN ENRIQUE BAZZI** DNI N° 26.476.305; **CHATELET EDUARDO ENRIQUE DANIEL** DNI N° 14.236.893;

GOMEZ FERNANDO ALBERTO DNI N° 26.341.156, NUÑEZ OSCAR OMAR DNI N° 14.757.862; LOPEZ GUSTAVO OMAR DNI N° 32.802.142; ACEBAL OSVALDO O. DNI N° 21.996.343; MARTINEZ MAURICIO HERNAN DNI N° 33.802.793; BENITEZ MIGUEL ALEJANDRO DNI N° 31.690.464; ALVARADO RAUL ABDON DNI N° 30.001.704 ; VITARELLO GUSTAVO GABRIEL DNI N° 24.026.296 y FERNANDEZ JUAN JOSE DNI N° 27.066.728, DUARTE BALTAZAR ALBERTO DNI N° 21.996.414, FERNANDEZ TOMAS ANTONIO DNI N° 26.890.213, ESCALANTE FEDERICO IVAN DNI N° 37.428.398, AVALOS JUAN MANUEL D.N.I. N° 27.567.217, BENITEZ WALTER MAURICIO DNI N° 34.801.274, MEZA EZEQUIEL DNI N° 36.445.878, AGUIRRE TOMAS RAMON DNI N° 16.208.494, RIVERO HUGO MATIAS DNI N° 31.801.120; SEGOVIA CRISTIAN DNI N° 37.884.086, OJEDA CRISTIAN NICOLAS DNI N° 36.445.906, MONTEL GABINO ANTONIO DNI N° 26.500.839, MEZA CARLOS MARCELO DNI N° 33.893.050, LEIVA RUBEN ANDRES DNI N° 37. 708.524, GUTIERREZ JOSE LUIS DNI N° 21.996.621, GONZALEZ HUGO ALBERTO DNI N° 36.562.090, GOMEZ JUAN JOSE DNI N° 34.656.354 FERNANDEZ ESCALANTE CRISTIAN DAVID DNI N° 32.388.861, EUSSNER DIEGO GABRIEL DNI N° 39.778.434 ESPINDOLA RUBEN ORLANDO DNI N° 28.019.857, QUIROZ PEDRO GERARDO DNI N° 39.778.317, ESCOBAR NICASIO SALVADOR DNI N° 21.868.176, LOPEZ HORACIO SALVADOR DNI N° 30.779.446, FUENTE ANDRES ALEJANDRO DNI N° 40.507.851, y GODOY JOSE ANTONIO DNI N° 36.445.761 todos para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA por el término de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Abril de 2018 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2018.-

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 418/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE a los Sres. los Sres. LUXEN JULIO CESAR DNI N° 28.019.795, INSAURRALDE VICTOR RAMON DNI N° 350350.158; ESCALANTE MAURICIO JAVIER DNI N° 20.447.812; SOLIS RENZO RAMON DNI N° 31.690.324; LOPEZ EMILIANO JAVIER DNI N°34.656.304 34.656.304; LEIVA VERONICA ITATI DNI N° 34.218.651; BARRETO GERARDO GABRIEL DNI N° 26.629.821; ACEVEDO CRISTIAN OSVALDO DNI N°340656.281; GONZALEZ TANIA N° 36.445.701; ROMERO RUBEN ANIBAL DNI N° 32.388.843; LEIVA ROBERTO EMANUEL DNI N° 32.802.219, JARA VICTORIA VIVIANA DNI N° 31.210.795; ALVAREZ KARINA ANTONIA DNI N° 34.218.429; BARRIOS DANIEL ANDRES DNI N° 28.019.951; GALARZA VALERIA DEL CARMEN DNI N° 29.518.290, BENITEZ ERICH DANIEL DNI N° 16.549.949; BLANC RITA DEL CARMEN DNI N° 24.026.284; BARRIOS VALERIA NATALIA DNI N° 30.447.093, VILA ZAIRA GISELA DNI N° 32.465.069, ARRIOLA GERTRUDIS JORGELINA DNI N° 20.939.983, CASTAÑO MARIANGELES DNI N° 26.848.179; SOTELO MARIA ELBA DNI N°30.273.775; ARRUA LAUTARO MARIANO DNI N° 27.762.520; VILLALVA GABRIELA MARIEL DNI N° 34.656.464; QUIROZ SILVIA SOLEDAD DNI N° 29.321.074, LUGO JAVIER ALBERTO DNI N° 29.518.287; TORREZ VIVIANA NOEMI DNI N° 27.567.095; ACOSTA LEYES CELIA MABEL DNI N° 28.347.881, LEDESMA MARTHA POMPEYA DNI N° 22.018.161, BENITEZ YANINA AURORA DNI N° 36.445.958, FERNANDEZ IRIS MONICA DNI N° 24.465.253, RAMOS ARN GERARDO DAVID DNI N°23.372.537, MOREIRA CARMEN ITATI DNI N° 4.311.342, ZARATE YUDIT TERESITA DNI N° 21.993.554, SANCHEZ NEGRETTE MATHIAS JOSE DNI N° 34.898.301, DOMINGUEZ JUAN JOSE DNI N° 37.810.271, ROMERO MARA ALEJANDRA DNI N° 28.020.150 y NUÑEZ SEGUNDINA ELIDA DNI N° 16.835.753, todos para cumplir funciones dependientes de la SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL, por el término de 03 (Tres) a partir del 01 de Abril de 2018 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2018.-

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 419/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR contratos como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE a los Sres. SAND CARLOS ALBERTO DNI N° 24.801.370, FLORES ROQUE DANIEL DNI N° 25.454.126, BARRIOS CRISTIAN ANTONIO DNI N° 27.066.785, ZARABIA VICENTE DNI N° 21.712.308, GONZALEZ SERGIO DNI N° 27.066.785, COSTA BENITO HUMBERTO DNI N° 21.568.168,, RUIZ DIAZ PABLO JAVIER DNI N° 24.026.177 y SOSA MANUEL SEBASTIAN DNI N° 36.445.614, todos para cumplir funciones en las distintas funciones en las distintas secciones dependientes de la SECRETARIA DE PRODUCCION, por el termino de de 03 (tres) meses a partir del 01 de Abril de 2.018 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2.018.-

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 420/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **ALARCON ANIBAL JOAQUIN** DNI N° 12.868.742; **MICELI JULIANA ANGELICA** DNI N° 28.020.162; **ROMERO RUBEN OSVALDO** DNI N° 12.802.634, **HABER KORN MARIA EMILIA** DNI N° 36.445.923, **CAÑETE NOELIA DE LOS ANGELES** DNI N° 30.779.362 y **FARIA SILVANA CLARISA** DNI N° 30.273.504, todos para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la **SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS** por el término de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Abril de 2018 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2018.-

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 421/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **MYRIAM ROCIO SAND** DNI N° 26.698.370, **PEREZ GALARZA JOSE ANTONIO** DNI N° 20.447.787, **RAPACCIOLI WIRTH RODOLFO ALBERTO** DNI N° 16.549.921, **CUEVAS CASCO, JUAN MANUEL** DNI N° 29.361.155, **LANZONI MARIA ESPERANZA** DNI N° 28.347.543, **GAUTO NATALIA SOLEDAD** DNI N° 30.779.188, **BARRIOS SOLEDAD LILIANA** DNI N° 27.781.063, **VITARELLO MARCELO SEBASTIAN** DNI N° 37.884.014, **CUESTA PUJOL MAYRA LUDMILA** DNI N° 27.329.753, **RAMIREZ SARA PATRICIA** DNI N° 21.367.449, **GONZALEZ GRISELDA ISABEL** DNI N° 17.727.818, **LEVIN JORGE DAVID** DNI N° 29.518.213, **MORTOLA ERIKA** DNI N° 26.869.752, **VARGAS EUGENIA LETICIA** DNI N° 32.802.384, **CUNEO MARIA BELEN** DNI N° 26.890.196, **BRUZZO DANIELA ELIZABETH** DNI N° 37.428.366, **CHAMORRO RINNESSI MAXIMILIANO E.** DNI N° 35.035.238, **BARRIOS PEDRO GUSTAVO** DNI N° 29.361.091, **BASUALDO ANGEL JAVIER** DNI N° 24.248.475 y **ALVARENGA ADRIAN CLEMENTE** DNI N° 28.347.672Y, todos para cumplir funciones en las distintas dependientes de la **SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE**, por el término de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Abril de 2018 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2018.

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 422/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR, los Servicios Profesionales de la Señora: **MENDEZ CATALINA AIDA** DNI N° 17.181.374, CUIT N° 27-17181374-9, con domicilio en Primera Sección Lomas Este, ENFERMERA- MATRICULA N° 338, en los Establecimientos Escolares N° 412 y N° 20 de ABRIL/18 hasta el mes de DICIEMBRE/18 (inclusive), en los días y horarios que fije la Secretaria de Salud y Medio Ambiente.-

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 423/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR, la locación de Servicios con el Sr. **DANIEL ALBERTO CUNEO**, DNI N° 21.996.3002, CUIT N° 20-21996002-7, Ingresos Brutos N° 20219960027, con domicilio real en calle San Juan N° 984 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), para el **MANTENIMIENTO** de las cámaras instaladas dentro del casco urbano de nuestra ciudad, por el Contrato de Locación de Servicios operará desde el mes de ABRIL/18, hasta el mes de DICIEMBRE/18 inclusive, por la suma de PESOS: DOCE MIL (\$12.000,00) mensuales, iguales y consecutivos, bajo directa dependencia de la Secretaria de Gobierno por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 424/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:PRORROGAR, con el Sr. **TOMAS LEANDRO IVAN**, DNI N° 30.755.206, CUIT N° 20-30755206-0, con domicilio en calle Constitución N° 1177 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.), un CAMION de su propiedad, Marca FORD , Modelo F-700, Transporte de Cargas, DOMINIO VUU- 665, para la realización de diferentes tarea de recolección de residuos, acarreo de tierra, ramas, escombros , entre otros , el tiempo de duración del contrato será a partir del mes de ABRIL/18 hasta el mes de DICIEMBRE/18 (inclusive) y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00), con IVA incluido, por hora, incluyendo en el precio pactado el salario del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la ciudad.

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 425/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PRORROGAR, con la Sra. **LUXEN MARIA ELENA** DNI N° 06.365.281, CUIT N° 23-06365281-4, con domicilio en calle Corrientes N° 760 de esta Ciudad de Bella Vista (Ctes.), CAMIÓN de su propiedad, Marca CHEVROLET año 1973, 17-C-70, Transporte de cargas, DOMINIO VBG-871, para la realización de diferentes tareas de contrato será, a partir del mes de ABRIL/18 hasta el mes de DICIEMBRE/18 (inclusive), y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de \$ 220,00 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTE), con IVA incluido, por hora incluyendo en el precio pactado el salario del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la Ciudad.-

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 426/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PRORROGAR, con la Señora: **BETTIANA MARIEL PARDOU**, D.N.I N° 24.801.443, CUIT N° 27-24801443-7, con domicilio en calle Salta N° 1269, de esta Ciudad, por el camión Marca CHEVROLET, Modelo 714, transporte de carga, DOMINIO WLY-291 , para la realización de tareas varias de recolección, transporte y traslados de productos de barrido, residuos, tierra, etc., el tiempo de duración del contrato será a partir del mes de ABRIL/18 hasta el mes de DICIEMBRE/18 (inclusive) y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS: DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00) con IVA incluido, por hora, incluyendo en el precio pactado el salario de demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la ciudad.-

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 427/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PRORROGAR, con la Sr. **CASTILLO JUAN HECTOR** D.N.I. N° 20.447.740 CUIT N° 20.20447740-0, con domicilio en calle Corrientes N° 760 de esta Ciudad de Bella Vista (Ctes.), CAMION de su propiedad, Marca CHEVROLET, Transporte de cargas, DOMINIO WJT - 373, para la realización de diferentes tareas de recolección de residuos, acarreo de tierra, entre otros, el tiempo de duración será, a partir del mes de ABRIL/18 hasta el mes de DICIMBRE/18 (inclusive), y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00),más IVA, por hora, incluyendo en el precio pactado el salario del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la Ciudad.

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 428/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PRORROGAR, con el Sr. **TORRES PABLO RAFAEL**, DNI N° 25.276.823, CUIT N° 20-25276826-9 con domicilio en Av. Canale N° 424 de esta Ciudad de Bella Vista (Ctes.), CAMION de su propiedad, transporte de cargas, Marca FORD 600 Modelo 14-F600, DOMINIO VRU-273, para la realización de diferentes tareas de recolección de residuos, acarreo de tierra, etc., la duración del contrato será, a partir del 01 de ABRIL/18 hasta el mes de DICIEMBRE/18 inclusive, y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00), con IVA incluido, por hora, incluyendo en el precio pactado el salario del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la ciudad.

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 429/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, con el Sr. **SAND ELBIO FACUNDO** DNI N° 37.844.163 CUIT N° 20-37884163-2, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1087 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.), CAMIÓN de su propiedad, Marca FORD, Modelo 14-F600, Transporte de cargas, DOMINIO RPN-836, para la realización de diferentes tareas de recolección de residuos, acarreo de tierra, ramas, escombros, entre otros, el tiempo de duración del contrato será a partir del 01 de Septiembre/17, hasta el 31 de Septiembre /17 (inclusive), y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS: CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 184,00)

con IVA incluido, por hora, incluyendo en el precio pactado el salario del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la Ciudad.

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 430/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PRORROGAR, con el Sr. **MARECO PEDRO DE JESUS**, DNI N° 20.447.711, CUIT N° 20-20447711-7, con domicilio en Ira sección Lomas Norte de esta Ciudad de Bella Vista, por el camión marca MERCEDES BENZ, Modelo L1517/42 Transporte de Cargas, DOMINIO UBT-366, el tiempo de duración del contrato será, a partir del mes de ABRIL/18 hasta el mes de DICIEMBRE/18 (inclusive), y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS: DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00), con IVA incluido, por hora, incluyendo en el precio pactado el salario del chofer como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la Ciudad.-

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 431/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:PRORROGAR, con el Señor: **ENCINA ANTONIO DIEGO**, DNI N° 30.001.638, CUIT N° 20-30001638-4 con domicilio en calle Montevideo N° 2069 de esta ciudad, por un camión de su propiedad Marca CHEVROLET, Modelo 99, DMINIO WMK-024, para la realización de tareas varias como recolección de residuos, acarreo de tierra, escombros, ramas, transporte y traslados de productos de barrido, etc., la duración del mismo será , desde el mes de ABRIL/18 hasta el mes de DICIEMBRE/18 (inclusive), y por la suma que en común acuerdo han fijado las partes de \$ 220,00 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTE), con IVA incluido, por hora de trabajo realizada.-

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 432/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PRORROGAR, con el Sr. **KARLEN MARCELO ANDRÉS**, DNI N° 27567166, CUIT N° 20-27567166-6, con domicilio en calle Belgrano N° 150, de esta Ciudad, por el camión Marca FIAT, modelo 673, DOMINIO SXX-245, para la realización de tareas varias de recolección, transporte y traslados de productos de barrido, residuos, tierra, etc., el tiempo de duración del contrato será, a partir de ABRIL/18, hasta el mes de DICIEMBRE/18 (inclusive), y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de \$ 220,00 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTE) con IVA incluido, por hora, incluyendo en el precio pactado el salario del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la Ciudad.-

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 433/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PRORROGAR, con la Señora: **BETIANA MARIEL PARDOU**, D.N.I. N° 24.801.443, C.U.I.T. N° 27-24801443-7, con domicilio en calle Salta N° 1269, de esta Cuidad, por el camión Marca CHEVROLET, Modelo 714, transporte de carga DOMINIO WLY 291, para la realización de tareas varias de recolección, transporte y traslados de productos de barrido, residuos, tierra, etc., el tiempo de duración del contrato será, a partir del mes de ABRIL/18 hasta el mes de DICIEMBRE/18 (inclusive), y por la suma que en común acuerdo han fijado de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00), con IVA incluido por hora, incluyendo en el precio pactado el salario de demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar lubricantes y todo otro gastos que implique el movimiento en la ciudad.-

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 434/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PRORROGAR, con el Sr. **JUAN DOMINGO KARLEN**, DNI N° 10.034.824, CUIT N° 20-10034824-2, con domicilio en calle San Martin N° 150 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.), TRACTOR con uña incorporada, de su propiedad, Marca ZANELLO, Modelo v-210, Serie TZK 4422, para la realización de diferentes tareas como: acarreo de tierra, escombros, ramas etc., producto para la limpieza y mantención que se efectúa diariamente en las calles de nuestra ciudad, como así también en zonas rurales, el tiempo de duración será, a partir del mes de ABRIL/18 hasta el mes de DICIEMBRE/18 (inclusive), y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS: CUATROCIENTOS (\$ 400,00), con IVA incluido, por hora, incluyendo en el precio pactado el salario del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la Ciudad.-

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 435/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR, con el Señor: **RICARDO ALVAREZ MENDOZA**, DNI N° 28.019.774, CUIT N° 20-28019774-3 con domicilio en calle Jujuy N° 877, de esta ciudad, por un (1) TRACTOR, de su propiedad, Marca DEUTZ – Modelo A55 – Año 1964, con levante hidráulico de 3 punto y toma de fuerza Serie N°7715/3224- Motor N° A0153012568M3, para la realización de tareas varias como: acarreo de tierra, escombros, ramas, etc., producto de la limpieza y mantención que se efectúa diariamente en las calles de nuestra Ciudad, a contar desde el mes de el mes de ABRIL/18 hasta el mes de DICIEMBRE/18 (inclusive), y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00), con IVA incluido, por hora, incluyendo en el precio pactado el salario de demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la ciudad.-

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 436/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR, con el Señor: **GONZALEZ RUBEN DARIO**, DNI N° 34.218.566, CUIT N° 20-34218566-6, con domicilio en calle Federación N° 1851, de esta Ciudad, por el camión FORD, modelo 14-F600, DOMINIO WXF-267, de su propiedad, para la realización de tareas varias como: acarreo de tierra, escombros, ramas transporte y traslados de productos de barrido, etc., la duración del mismo será, desde ABRIL/18 hasta DICIEMBRE/18 (inclusive), y por la suma que en común acuerdo han fijado las partes de PESOS: DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00), con IVA incluido, por hora de trabajo realizada.-

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 437/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR, con la Señora: **SAND SUSANA DEL CARMEN**, DNI N° 28.940.554, CUIT N° 27-28940.554-8, con domicilio en calle San Juan N° 904, de ésta ciudad, un CAMIÓN Marca FORD, Modelo 1965, DOMINIO W010602, tipo cisterna, para la provisión de agua potable en las zonas rurales, el término de contratación será desde ABRIL/18, hasta DICIEMBRE/18 (inclusive), por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS: DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00), con IVA incluido, en el precio pactado el salario y demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la ciudad.-

ART.2º: RENOVAR, con la Señora: **CLARA MERCEDES DUARTE**, DNI N° 06.511.219, CUIT N° 27-06511219-7, con domicilio en calle San Juan N° 904, de esta Ciudad, TRACTOR marca DEUTZ 65, una (1) rastra “Genovesa” de 20 discos y una (1) Desmalezadora, para la realización de las tareas de roturación de suelo y desmalezamiento a los pequeños productores rurales de Lomas Norte, Sur, Este, y Colonia Progreso de nuestro Departamento, el término de contratación será desde ABRIL/18 hasta DICIEMBRE/18, y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS: CUATROCIENTOS (\$ 400,00), con IVA INCLUIDO, por hora, incluyendo en el precio pactado el salario y demás emolumentos del chofer como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la ciudad.-

ART.3º: RENOVAR, con la Señora: **SAND SUSANA DEL CARMEN**, DNI N° 28.940.554, CUIT N° 27-28940.554-8, con domicilio en calle San Juan N° 904, de ésta ciudad, un TRACTORR Marca FIAT 780, y

una rastra "Genovesa" de 20 discos, para tareas atinentes a la roturación del suelo en zonas rurales del Departamento de Bella Vista, el término de contratación será desde el mes de ABRIL/18 hasta DICIEMBRE/18, y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS: CUATROCIENTOS (\$400,00), con IVA incluido, en el precio pactado, el salario y demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la ciudad.-

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 438/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR, con el Señor: **ROMERO MANUEL**, DNI N° 16.089.182, con domicilio en calle Belgrano y Fígaro S/N° de esta Ciudad, Propietario de 1 (UN) CAMIÓN Marca "DODGE-MODELO DP500 175", DOMINIO XDM-080, para la realización de tareas varias como: recolección de residuos, acarreo de tierra, escombros, ramas transporte y traslados de productos de barrido, y en zonas rurales, el término de este contrato es a contar desde el mes de ABRIL/18, hasta el mes de DICIEMBRE/18 inclusive, y por la suma que en común acuerdo las partes han fijado de PESOS: DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00) por hora, incluyendo en el precio pactado el salario y demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento en la ciudad.-

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 439/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR con el Escultor **JORGE LUIS BLANCO**, C.U.I.T. N° 20-17772115-9, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 2.272- Piso 1- Dpto. "C" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la "RECONSTRUCCION DEL MUSEO PALEONTOLOGICO TOROPI" que funciona dentro de la CASA DE LA CULTURA", por la suma total de Pesos: SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00) con material incluido, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 440/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO YACTIVIDAD: OBRA DE DESAGUE PLUVIAL**, a nombre de la **RAZON SOCIAL: J.C.R. S.A.**, CUIT N° 30-68802071-5, con domicilio legal en calle Córdoba N° 300y Comercial en chacra N° 34 1ra Secc. Lomas Norte Este, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 441/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER el pago a la Sra. MARIA CECILIA TRESSSENS, DNI N° 14.608.373, con domicilio en calle Salta 418 de esta ciudad, de la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$48.730,00) en concepto de SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO (Decreto 1567/74), debiendo suscribir la beneficiaria del recibo liberatorio del pago, en prueba de conformidad.

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 442/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER el pago a la Sra. LOPEZ MARIA DEL CARMEN, DNI N° 20.686.297, con domicilio en Barrio EPAM NORTE Casa 50 S/N de ésta ciudad, de la suma total de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$33.330,00) en concepto de SEGURO COLECTIVA DE VIDA OBLIGATORIO (Decreto 1567/74) no cubierto por la aseguradora LA SEGUNDA CIA. DE SEGUROS

PERSONAS S.A., debiendo suscribir la beneficiaria del recibo liberatorio del pago en prueba de conformidad.

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 443/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR, los Servicios Profesionales de la Médica “PEDIATRA” Dra. OLIVETTI FLAVIA VALERIA, DNI N° 32.182.577, CUIT N° 2732182577-5, con domicilio en calle Juan Manuel Estrada N° 940 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.) desde el mes de MAYO/18, hasta el mes de DICIEMBRE/18 (inclusive), pudiendo dicho plazo ser prorrogado por otro igual o mayor, para que actúe bajo directa dependencia de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente y preste los Servicios inherentes a su calidad de medico en la atención primaria de la salud en la Salas Asistenciales del CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO C.I.C, Establecimiento Escolar N° 779, de nuestro Departamento y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 444/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR, los Servicios Profesionales de la Señorita ZARATE CELESTE AMIEL, DNI N° 38.180.802, con domicilio en Barrio 40 Viv. Maz. A Casa 07 de nuestra ciudad, a contar desde el mes de ABRIL/18 hasta el mes de DICIEMBRE/18 (inclusive), pudiendo ser prorrogado por un periodo igual o mayor para que actúe bajo directa dependencia de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social y se desempeñe a cargo de los Talleres de AJEDREZ, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 445/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR, los Servicios Profesionales de la Sra.: MEZA GABRIELA ANDREA DNI N° 20.780.928, CUIT N° 23-20780928-4, con domicilio en calle Tucumán N° 620 de la ciudad de Goya, para el dictado de clases, disciplina deportiva “YOGA, en las instalaciones del SUM del Complejo Polideportivo “Julio Cesar Cossani”, los días miércoles, dando inicio en el horario de 15:00 hs a 20:45 hs, el termino de este contrato es de ocho (8) meses, a contar desde el mes de ABRIL/18, hasta el mes de NOVIEMBRE/18, pudiendo ser prorrogado por un periodo igual o mayor, bajo directa dependencia de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 446/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR, los Servicios Profesionales del MEDICO Dr. SILANES GUIDO JOSE RAUL, DNI N° 18.475.054, MP N° 4204, con domicilio en calle Salta N° 850 de nuestra ciudad, a partir del mes de MAYO/18 hasta el mes de MAYO/19 inclusive, en el marco de una Locación de Servicios Profesionales por los servicios específicos que presta a favor de la comuna en el Centro de Emisión de Licencia Nacional de Conducir consistentes en la realización de los Exámenes Psicofísicos de aspirantes a obtener y/o renovar la Licencia Nacional de Conducir según lo expuesto en el considerando.

BELLA VISTA (CTES) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 447/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR, los Servicios de la Sra. ESPINDOLA STELLA MARIS, DNI N° 28.202.114, CUIT N° 27-28020114-1, con domicilio fiscal en calle San Martin N° 610 de nuestra ciudad, el termino de este contrato es a contar desde el mes de ABRIL/18, hasta el mes de DICIEMBRE/18 (inclusive), para el dictado del taller de Capacitación de ARBITRO de FUTBOL, que el mismo se llevará a cabo en las instalaciones del Sum del Complejo Polideportivo Municipal “Julio Cesar Cossani”, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 448/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. MATUSEVICH MIGUEL ERNESTO, CUIT N°: 23-14459870-9, con domicilio en Quintana N° 1409 de la ciudad de Corrientes, la suma de \$4.000,00 (Pesos: Cuatro Mil), por el termino de 8 (ocho) meses (desde ABRIL hasta NOVIEMBRE/18), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 449/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º:RENOVAR, los Servicios Profesionales con el Dr. ANTONELLI CARLOS ADRIAN, DNI N° 26.476.446, con domicilio en calle Gral. Roca N° 1653, especialista en enfermedades de la piel DERMATOLOGIA, el presente contrato comenzará a regir a partir del mes de ABRIL/18 hasta el mes de DICIEMBRE/18 (inclusive) y se desempeñará en le “DISPENSARIO DERMATOLOGICO”, en los días y horarios que fije la Secretaria de Salud y Medio Ambiente.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 450/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR al Sr. EDGARDO ALFREDO BELTRAN, DNI N° 24.746.393, CUIT N° 20-24746393-4, con domicilio real en calle Santa Fe 763 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), por la suma total de PESOS: CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), por la organización y producción de la FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA- EDICION AÑO 2018, para el cumplimiento de las tareas descriptas en los considerandos que anteceden.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 451/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º:PRORROGAR, el Contrato de comodato con el Sr. LUGO JAVIER ALBERTO, DNI N° 29.518.287, con domicilio en Calle Corrientes y Alvear de esta ciudad, el uso gratuito de una SILLA de RUEDAS N° 01 con detalles en color NEGRO , Lote N° 01- Serie N° 001, Inventariada bajo el bien N° 12843, para el uso exclusivo de su ABUELA Doña: VILLALVA CLARA ESTHER N° 0.342.007, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), por el termino de tres(03) meses, debiendo una vez concluido el mismo restituirla al Municipio en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 452/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ENCOMENDAR, a la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social de la Municipalidad de Bella Vista – Ctes, a fin de concretar el trámite administrativo, dispuesto a las actuaciones administrativas obrantes ante este Municipio del Señor: LOPEZ WALTER LUCIANO DNI N° 25.939.378, de 41 años de edad, con domicilio en calle Ayacucho N° 1535 de nuestra localidad, ante el Ministerio de DESARROLLO SOCIAL de la NACION , para la entrega de un MODULO- CASILLA, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 453/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR, a la Señora: CANARIO IDALINA GLADIS, DNI N° 14.608.484, CUIT N° 27-14608484-8, con domicilio en calle Industria N° 255, de nuestra ciudad, por el termino de ocho (8) meses, a contar desde el mes de MAYO/18, donde dará inicio al Proyecto N° 5-684-23 “ELABORACION DE DULCES Y MERMELADAS” hasta el mes de DICIEMBRE/18 (inclusive), para que actuando bajo dependencia directa de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, se dicte el “ TALLER” , nombrado con anterioridad, en las instalaciones del CENTRO SIN BARRERAS, sito en la calle Ayacucho, esq y por los motivos expuestos en el considerando.. Tucumán propiedad de la Municipalidad

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 454/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito a la Sra. MARTINEZ INOCENCIA DNI N° 14.757.841, con domicilio en Primera Sección Lomas Norte de nuestro Departamento una (1) BOTA WALKER N° 03, color negra, inventariada bajo el bien N° 12848 –Lote N° 03 Serie N° 03 de los Bienes Patrimoniales Municipales, para su uso exclusivo y por el termino de cuarenta y cinco (45) días, a contar de la presente Resolución, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 455/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RECONOCER, los gastos a la firma “BEHR DISTRIBUCIONES”, del Sr. BEHR BERNARDO JOSE ANTONIO DNI N° 11.858.207, CUIT N° 20-11858207-2 INGRESOS BRUTOS N° 20-11858207-2, con domicilio comercial en calle Federación N° 768 de nuestra localidad, la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00), por la contraprestación de un (1) AUTOELEVADOR, que el mismo fuera administrativo para elevar , transportar y trasladar el sonido , equipamiento, consolas, bailarines, bandas musicales de cada comparsa, dentro del predio del Complejo Polideportivo “JULIO CESAR COSSANI”, en el marco de CARNAVALES OFICIALES/18 y los CORSOS BARRIALES EDICION 2018.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 456/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR, los Servicios de la firma: BHER DISTRIBUCIONES”, del Señor BHER JOSE ANTONIO DNI N° 11.858.207, CUIT N° 20-11858207-2 INGRESOS BRUTOS N° 20-11858207-2, con domicilio comercial en calle Federación N° 768 de nuestra localidad, la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$25.740,00), por la contratación de un (1) AUTOELEVADOR, para la distribución d MESAS y SILLAS dentro del Predio y posterior retiro de las mismas proveedor de BEBIDAS, a los agentes municipales que se encuentren trabajando una vez finalizado el evento , para la limpieza del predio, del Complejo Polideportivo “ JULIO CESAR COSSANI”, por los motivos expuestos en el considerando, en el marco de CARNAVALES OFICIALES EDICION 2018.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 457/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR, los Servicios de MANO DE OBRA Y MATERIALES con el Señor CHAMORRO CRISTIAN ANDRES, DNI N° 22.231.232, CUIT ° 23-22231232-9, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1224, de nuestra ciudad, para la construcción de una cañería TUNELERA, en el Barrio EL TRANSPORTISTA y Ruta Provincial N° 27 de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS CINCCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$51.500,00), con IVA incluido.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 458/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR, los Servicios de MANO DE OBRA con MATERIALES de la firma: "LOS KILY" de OSCAR ANDRES KINZLY DNI N° 30.779.250, CUIT N° 20-30779250-9, con domicilio en calle Corrientes N° 1263, de nuestra ciudad, un profesional idóneo, responsable y de vasta experiencia para llevar adelante la restauración en pintura del CONSULTORIO MOVIL de SALUD, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 459/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la realización de publicidad gráfica y formato digital correspondiente al Calendario Turístico/18 y publicaciones Actos de Gobierno del Municipio, en la Revista "IRUPE" del Sr. Eduardo Fernando Mendoza, Propietario de "Editorial Faceta", durante los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO/18.-

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 460/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la Editorial del Señor Maximiliano Paleari, CUIT N° 20-37211149-7, con domicilio comercial en Belgrano N° 41- Goya (Ctes.) la suma de \$6.000,00 (Pesos: Seis Mil), en concepto de impresión de 20 (VEINTE) ejemplares de Libros Agendas "Identidad Corrientes 2018" a razón de \$ 300 (Pesos: Trescientos) cada una, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 461/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra de CARGADORA FRONTAL, MARCA: "OMAR", Modelo: OM-260-F-EURO, con Sistema Compensador, Balde de ½ m3 forrajero, apertura de trabajo de 3,50 m, con capacidad de carga de 1.250 kg (incluye juego de anclajes), ESTRUCTURA DE UÑAS(x2), las cuales serán utilizadas para la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 462/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ENCOMENDAR a la Sra. AVALOS ANALIAVERONICA, DNI N° 21.996.099, Legajo N° 788, el desempeño de TESORERA MUNICIPAL, el día 03 de Abril de 2018 hasta el 07 de Mayo inclusive.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 463/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR al Sr. SALAZAR HECTOR HORACIO, DNI N° 36.304.872, domiciliado en Barrio 66 viviendas Mzna. E Casa N° 09 como PERSONAL TEMPORARIO, para cumplir funciones en la DIRECCION DE DEPORTES, dependientes de la Secretaria de Gobierno SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL, Clase 055 de la Escala Única para los Agentes Municipales por el termino de 118 (ciento dieciocho) días a partir del 05 de Marzo de 2018.

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N°464/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo "RENAULT CLIO", Dominio AA367CT, del Sr. ARRÚA JOSÉ FERNANDO, DNI N° 24.791.167, Móvil 03, Oblea N° 056/18, para prestar servicios de REMIS, en la empresa "REMISES 451", de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N°465/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:TRASLADAR a los Agentes Municipales de Planta Permanente, al Sr. AGUIRRE SERGIO ALEJANDRO, DNI N° 20.447.823, Legajo N° 8113 y al Sr. BENITEZ SALVADOR, DNI N° 26.890.250, Legajo N° 8114 de la SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE al DEPARTAMENTO DEL CORRALON, dependiente de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 01 de Abril de 2018, para cumplir funciones en dicho sector de 20:00 a 01:00 hs, sin modificar su situación escalafonaria.

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N° 466/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de: (1) COMPRESOR DE 1 HP, MARCA DENIMED, conforme a detalle y características cotizadas por INGELEC DENTAL, según los motivos expresados en el Considerando.-

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE ABRIL DE 2.018

RESOLUCION N° 467/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Delegado Regional Principal, del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. EDGAR JOSE LEIVA, la suma total \$1.900 (Pesos: Mil Novecientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N° 468/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA (CTES.) 05 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCION N°469/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al DIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACION; Sr. LANSER GASTÓN, DNI N° 21.868.444, LEGAJO N° 8559, CLASE N° 15.

BELLA VISTA (CTES.) 05 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCION N° 470/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social Lic. SCOFANO NICOLÁS JESÚS, Legajo N° 8729, D.N.I. N° 36.139.269 y el Agente Municipal DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 05 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 471/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER la adquisición de los servicios publicitarios de la firma RADIODIFUSORA VIRGEN DEL CARMEN S.R.L., durante el mes de ABRIL/18.

BELLA VISTA (CTES.) 05 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 472/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. INSAURRALDE NORMA LORENA, DNI N° 26.341.031, con domicilio en calle Paraná y Montevideo de nuestra ciudad, la suma mensual de \$1.500,00 (Pesos: UN MIL QUINIENTOS), por el termino de ocho (08) meses de (ABRIL a NOVIEMBRE/18), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 05 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 473/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito a la Sra. ZALAZAR ADRIANA BELEN, DNI N° 38.526.790, con domicilio en Barrio Costa Esperanza de nuestra ciudad, una (1) BOTA WALKER N° 03, color negra, inventariada bajo el bien N° 12848- Lote N° 03- Serie N° 03 de los Bienes Patrimoniales Municipales, para su uso exclusivo y por el termino de cuarenta y cinco (45) días, a contar de la presente Resolución, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido

BELLA VISTA (CTES.), 05 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 474/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: DISPONER la compra de un TRACTOR marca: "HANOMAG", modelo TR-65., de la firma PINEYRO MAQUINARIAS (Venta de Maquinarias Agro-Viales) del Sr. Piñeyro Américo Emilio CUIT N° 20056727249 con domicilio en Ruta Nac. 12 Km 1028 de la ciudad de Corrientes (Cap.).-

BELLA VISTA (CTES.) 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 475/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR en COMISION DE SERVICIOS al Intendente Municipal Esc. WALTER ANDRES CHAVEZ.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N°476/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO YACTIVIDAD:VENDEDOR AMBULANTE a nombre del SEÑOR: CANTEROS OSMAR IGNACIO, DNI N°11.375.408 con domicilio legal en calle Sucre N° 1.245 y comercial es Ambulante, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N°477/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: ROTISERIA** a nombre de la **SEÑORA: SOSA CRISTINA DEL CARMEN, DNI N°28.940.793** con domicilio legal en calle Belgrano N° 1.550 y comercial en Av. Rubén Miño Mz A casa N°7, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N°478/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: GASTRONOMIA – LIMPIEZA INTEGRAL-LAVADERO DE ROPAS** a nombre de la **RAZON S; SHONKO SA, CUIT N° 33-61248061-9** con domicilio legal en calle Larrañaga N°62 PB ,B° Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba y comercial en calle Libertad y Montevideo, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N°479/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERIA** a nombre de la **SEÑORA: LEIVA AMALIA AGUSTINA, DNI N° 26.890.236** con domicilio legal y comercial en B° 50 Viv. Mz. Q casa N° 15, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N°480/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SERVICIO DE PUBLICIDAD** a nombre del **SEÑOR: OVIEDO GUSTAVO DANIEL, DNI N°21.868.142** con domicilio Legal en Pje. Carcaño N° 1.370 y Comercial Pedro Ferre N° 508, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N°481/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre de la **SEÑORA: GONZALEZ HILARIA, DNI N°11.858.218** con domicilio Legal en SAN LUIS N° 1510y Comercial SAN LUIS Esquina Gral ROCA, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N°482/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre del **SEÑOR: FERREIRA WALTER JAVIER, DNI N°28.019.807** con domicilio legal y comercial en B° 100 Viv. Mza. U Casa N° 10, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N°483/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SERVICIO DE ENCOMIENDAS** a nombre del **SEÑOR: CANTEROS LEANDRO HUGO, DNI N°27.706.197** con domicilio legal en B° los Pinos Mza. E casa 13 y Comercial en calle Corrientes N° 469, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N°484/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERIA**, a nombre de la **SEÑORA: SOLER EMILSE ITATI**, DNI N°31.420.325 con domicilio legal en SUCRE Y AV. ANGEL MORTOLA y Comercial en calle JUNIN Y GRAL ROCA, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N°485/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre del **SEÑOR: MIÑO RUBEN HORACIO**, DNI N°24.746.313 con domicilio legal y Comercial en calle Belgrano N° 696, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N°486/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS**, a nombre de la **SEÑORA: SISI CLAUDIA CRISTINA**, DNI N° 31.023.129 con domicilio legal en el B° 40 Viv. Mza. B Casa N° 1 (B° 19 de Octubre) y Comercial en calle José M. Estrada Esquina Salta, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N°487/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: LIBRERÍA Y REGALERIA**, a nombre de la **SEÑORA: CENTURION ESTELA MARIS**, DNI N°26.190.977 con domicilio legal y Comercial en calle La Rioja N° 521, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N°488/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE COMIDAS**, a nombre de la **SEÑORA: GUTIERREZ CLAUDIA**, DNI N° 30.252.848 con domicilio legal y Comercial en calle SARMIENTO N° 2049, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N°489/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE CELULARES**, a nombre de la **SEÑORA: HANKE VALERIA PAOLA**, DNI N° 31.690.579 con domicilio legal en calle PEDRO FERRE N° 975 y Comercial en calle BUENOS AIRES N° 863, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N°490/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VINOTECA**, a nombre del **SEÑOR: VACCARO CESAR ANDRES**, DNI N° 27.567.262 con domicilio Legal en calle San Juan N° 711y Comercial en calle Salta N° 749, dela ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N°491/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD LENCERIA**, a nombre de la **SEÑORA: GONZALEZ MONICA LILIANA**, DNI N°17.884.329 con domicilio legal y Comercial en calle Misiones N° 1595, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N°492/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la **SEÑORA: SOLIS JULIA RAMONA**, DNI N°12.677.853 con domicilio legal y Comercial en calle LA RIOJA N° 1935, dela ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES.) 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 493/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ENCOMENDAR a la Empresa de Transporte **SEMASOL S.A.**, CUIT N° 30714959804, con domicilio fiscal en Lisandro de la Torre 2126, de la ciudad de Armstrong Santa Fe, el traslado (flete) del Tractor Hanomag TR65 desde Bell Ville hacia Corrientes y el traslado (flete) de la Pala Cargadora , más los Accesorios, desde Marcos Juárez hacia Corrientes.

BELLA VISTA (CTES), 06 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 494/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER, con la Empresa **LITEC S.R.L.**, CUIT N° 30710978529, con domicilio en calle Gutemberg N° 1750, de la ciudad de Corrientes (Cap.), la realización de los trabajos técnicos, según consta en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 495/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1706/18, de fecha 05-03-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 496/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1707/18, de fecha 05-03-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 497/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1708/18, de fecha 05-03-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 498/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1709/18, de fecha 05-03-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 499/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º:CONCEDER, en préstamo de uso gratuito a la Señora: OLMOS CECILIA BAATRIZ DNI N° 28.301.894, con domicilio en Av. Ángel María Bruzzo N° 994 de nuestra ciudad, un Juego de MULETA de ALUMIHO con detalles en color AMARILLO N° 05, de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), para su uso exclusivo de su hijo VERON JUAN, DNI N° 44.197.441, por el termino de dos (2) meses, a partir de la presente Resolución , debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 500/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR, a la Sra. ARIAS VERONICA DEL VALLE, DNI N°23.364.599, CUIT N° 27-23364599-6, con domicilio legal en calle Pueyrredon (B) N° 168- Piso 2 do. , Dpto. B, Rosario Norte. Provincia de Santa Fe, de vasta experiencia en la materia, para que actuando bajo directa dependencia de la Secretaria de Gobierno Municipal, se desempeñe llevando adelante con toda pericia y experiencia laboral en la materia, asesoramiento en MARKETING DIGITAL en redes sociales de GESTION PUBLICA Y POLITICA.

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 501/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PONER en función del Cargo de **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), por el término de 03 (tres) días (a partir del día 10 hasta el 12 de Abril de 2018) inclusive; al **VICE INTENDENTE MUNICIPAL**, Dr. **SANCHEZ ANDRES ALBERTO**, DNI. 18.036.800, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 502/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. **WALTER RAFAEL QUIROZ**, DNI. N° 22.093.390, Legajo N° 8582 Clase N° 14.

BELLA VISTA (CTES.), 09 DE ABRIL DE 2018.-

RESOLUCIÓN N° 503/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER, la impresión de 60 ejemplares de la obra “Pedro Ferré para principiantes”, por la suma total de \$9.180 (Pesos: Nueve Mil Ciento Ochenta), a razón de \$ 153 (Pesos: Ciento Cincuenta y Tres) c/u; y por 60 ejemplares de “Apuntes de Bella Vista”, por la suma total de \$ 11.118 (Pesos: Once Mil Ciento

Dieciocho), a razón de \$ 185,30 (Pesos: Ciento Ochenta y Cinco con Treinta Ctvos) , con Ediciones Moglia, del señor Leonardo Moglia, CUIT N° 20-14981487-7, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE ABRIL DE 2.018

RESOLUCIÓN N° 504/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de (1) CONSERVADORA DESES PLAST- 11 Lts. al costo de \$452,00 (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta y Dos) y (2) SILLONES LM PC CON BRAZOS MC, cada uno al costo de \$2.737,00 (Pesos: Dos Mil Setecientos Treinta y Siete), ascendiendo la suma total de \$5.926,00 (Pesos: Cinco Mil Novecientos Veintiséis Mil), conforme al detalle y a las características cotizadas por la empresa **HOGAR HERMANOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71433188-0**, con domicilio comercial en calle Córdoba 891, de nuestra ciudad.

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE ABRIL DE 2.018

RESOLUCIÓN N° 505/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Agentes Municipales: BENITEZ JUAN CARLOS DNI N° 21.367.378, LEGAJO N° 271, CLASE N° 13 y OJEDA CLAUDIO JAVIER, DNI N° 24.026.075, LEGAJO N° 8272, CLASE 06.

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCION N° 506/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RECONOCER el PAGO efectuado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social Lic. NICOLÁS DE JESUS SCÓFANO, DNI N° 36.739.269, Legajo N° 8729, la suma total de \$ 2.240,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Cuarenta)

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCION N° 507/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la ASOCIACION PERRITOS CALLEJEROS B.V., a través de su presidente Sra. BENITEZ PARODI ADRIAN NATALIA, DNI N° 25.425.116, con domicilio en calle Pedro Ferre N° 480 de esta ciudad, el monto de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) a partir del mes de abril inclusive y por el termino de DIEZ (10) meses.

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCION N° 508/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de 2) SPLIT LG FRIO/CALOR 3.000 FS. A \$13.500 (PESOS TRECE MIL QUINIENTOS) y (1) SPLIT SANYO FRIO/CALOR 4.500 FS. \$ 18.900 ascendiendo a la suma total de \$45.900,00 (PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS), destinados a la OFICINA DE EMPLEO LOCAL.

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 509/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de equipamiento wifi, cámaras de seguridad, central ip y teléfonos inalámbricos, control de asistencia del personal por huella, destinados a la OFICINA DE EMPLEO LOCAL.

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 510/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1705/18, de fecha 22-03-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N°511/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo “RENAULT”, Dominio KOF-485, del Sr. **ALMIRÓN JULIO FRANCISCO**, DNI N° 14.757.938, Móvil 20, **Oblea N° 57/18**, para prestar servicios de **REMIS**, en la empresa “REMISES 451”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 10 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N°512 /2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER con la firma **IRALOFF**, del Sr. **FERNANDEZ RAMON ALBERTO**, CUIT N° 23-21867070-9, con domicilio comercial en calle Las Heras S/N, Ruta Nac. N° 16 y Acceso de la ciudad de Presidencia De La Plaza – CHACO, , la provisión de 10 (diez) Caños UM de 1´ x 2, 13 m x 2,9 mm con Cupla, 10 (diez) Cuplas de acero de 1”, 1 (una) Cuchilla doble de Palets con Insertos de Widia de 3 ½” y 6”, la provisión de 1 (Un) Motor 4T Shimura SH160 5.5 hp, y 2 (dos) Mordazas para cuadrante de Tracción con bulón y mariposas, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 12 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 513/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO YACTIVIDAD: VENTA Y DEPOSITO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**, a nombre de la **RAZON SOCIAL:PROMAT SRL**, CUIT N° 30-71529376-1, con domicilio legal en calle Catamarca N°955y Comercial en Av. Ángel María BruzzoN°1.355, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES.) 12 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCION N°514/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR, al Delegado Regional Principal, del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. **EDGAR JOSE LEIVA**, la suma total \$1.300,00 (Pesos: Un Mil Trescientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 12 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 515/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Agentes Municipales: **GUTIERREZ GUSTAVO**, Legajo N° 8353 y **FERNANDEZ CRISTIAN**, Legajo N° 8705.-

BELLA VISTA (CTES.) 12 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 516/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR como **PERSONAL TEMPORARIO** del Municipio a la Sra. **CANTEROS MONICA ITATI**, DNI N° 26.476.438, domiciliada en Av. Ángel María Bruzzo N° 361 y **OVIEDO JULIA BEATRIZ**, DNI N° 17.342.870, domiciliada en Av. Humberto Canalé N° 883, de la ciudad de Bella Vista Ctes.), para cumplir actividades que le sean encomendadas, dependientes de la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL**, revistiendo ambas la Categoría de Personal de Servicios Generales, Clase 02, a partir del 01 de Abril de 2018 y por el termino de 3 (tres) meses, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2018.

BELLA VISTA (CTES.) 12 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 517/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **CONTRATAR** como **PERSONAL TEMPORARIO** del Municipio a la Srta. COSTA SILVIA MARILIN, DNI N° 20.939.087, domiciliada en B° Plurianual Mza. J Casa N° 20 y la Srta. KOHLER MARIA LORURDES, DNI N° 31.210.600, domiciliada en San Juan N° 1026, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), para cumplir actividades que le sean encomendadas, dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL**, revistiendo ambas la Categoría de Personal Administrativo, Clase 05, a partir del 01 de Abril de 2018 y por el termino de 3 (Tres) meses, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2018.

BELLA VISTA (CTES.) 12 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 518/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **CONTRATAR** como **PERSONAL TEMPORARIO** del Municipio al Sr. OVIEDO LADISLAO, DNI N° 12.257.154, domiciliado en 1° Sección Lomas Este, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), para cumplir actividades que le sean encomendadas, dependientes de la **SECRETARIA DE PRODUCCION**, revistiendo la Categoría de Servicios Generales, Clase 02, a partir del 01 de Abril de 2018 y por el termino de 3 (tres) meses, siendo la fecha del vencimiento el 30 de Junio de 2018.

BELLA VISTA (CTES.) 12 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 519/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **CONTRATAR** como **PERSONAL TEMPORARIO** del Municipio a la Srta. LEDESMA DIANA TERESITA, DNI N° 18.403.731, domiciliada en B° San Cayetano Mza. N N° 02, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), para cumplir actividades que le sean encomendadas, dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL**, revistiendo la Categoría de Personal Administrativo, Clase 03, a partir del 01 de Abril de 2018 y por el termino de 3 (tres) meses, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2018.

BELLA VISTA (CTES.) 12 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 520/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **CONTRATAR** como **PERSONAL TEMPORARIO** del Municipio al Sr. OLARTE, JESUS RAMON, DNI N° 29.518.296, domiciliado en B° Cooperativa Mza. B Casa N° 13 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), para cumplir que le sean encomendadas, dependientes de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, revistiendo ambas la Categoría de Personal Administrativo, Clase 03 , a partir del 01 de Abril de 2018 y por el termino de 3 (Tres) meses, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2018.

BELLA VISTA (CTES.) 12 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 521 /2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **OTORGAR** un Diez por ciento (10%) del sueldo básico, a quienes revistan las Clases 02 (Dos) a 15 (Quince), ambas inclusive, como también los Directores, Coordinadores , Secretario y Asesores. Dicho Incremento tendrá vigencia a partir del 1° de Abril de 2018, el cual será No Remunerativo y No Bonificable.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 522/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: REASUMIR, el cargo de Intendente Municipal de Bella Vista, a partir del día 13 de Abril de 2018.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 523/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER, con la firma “DON JUANK S.R.L.” la compra de (2) cuchillas; (2) bujes y (2) placas de embrague.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 524/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio a **RODRIGUEZ CAROLINA DEL ROSARIO**, DNI N° 37.063.448, con domicilio en B° Don Bosco Mz. F Casa 18, Clase 08 de la Escala Única Municipal con domicilio en esta ciudad, para cumplir tareas administrativas, dependientes del VICE- INTENDENTE, a partir del 01 de Abril de 2018 al 30 de Junio de 2018.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 525/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1710/18, de fecha 12-04-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 526/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1711/18, de fecha 12- 04 -18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 527/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1712/18, de fecha 12-04-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 528/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito al Señor: CARDOZO ADRIEL ARNUELFO, DNI N° 27.824.898, con domicilio en Primera Sección Lomas Este de nuestra ciudad, un juego de MULETA de ALUMINIO N° 04 de 1 mts 33 cm, inventariada bajo el Bien N° 12846 – Lote N° 04 de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), para su uso exclusivo de su CONYUGE GONZALEZ MIRTA NOELIA, DNI N° 37.063.195, por el termino de 30 días a partir de la presente Resolución, debiendo restituirla en el buen estado en que l ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.), 13 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 529/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER, el reintegro de las erogaciones efectuadas por el Sr. Intendente Municipal Walter A. Chávez, en concepto de gastos extraordinarios, según constan en los debidos y legales comprobantes de pago.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 530/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER de los servicios de la empresa del Sr. ENCINA ROBERTO CUIT N° 20-139107455-5, con domicilio fiscal en 1° Sección Lomas Sur de nuestra ciudad, para que el día 16 del corriente, brinde el servicio de almuerzo a productores en la SOCIEDAD RURAL DE BELLA VISTA.

BELLA VISTA (CTES.) 16 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N° 531/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA (CTES.) 16 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N° 532/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **SIKMEYER GISELLA**, DNI. N° 24.775.822, Legajo N° 8174, Clase N° 12.

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N° 533/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la **REINA DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA**, Srta. **MAYA CAMILA BELEN**, D.N.I. N° 41.412.390 domiciliada en nuestra ciudad, la suma de \$400,00 (Pesos: Cuatrocientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 17 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 534/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Jefe de la Oficina de Empleo Local, Dr. **FLORES DANTE MILTON**, DNI 30.273.517, Legajo N° 8649; Clase N° 14.

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N° 535/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER el pago correspondiente a los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE** de 2017; a los profesionales de las diferentes Salas Municipales que se encuentran afectados al Plan **SUMAR**.

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N° 536/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º:ESTABLECER, a partir de la presente Resolución, el nuevo LOGOTIPO fantasía, marca MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA , en todas las hojas, sobres, carpetas, etc. de uso oficial.

BELLA VISTA (CTES.) 17 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 537/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. **MONTENEGRO RAMON DE LA CRUZ**, DNI N° 11.241.060, con domicilio real en B° 40 Viv, Mzna. F, Casa N° 2, de nuestra ciudad, la suma de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 17 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 538/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. **SEGOVIA YANINA**, DNI N° 33.802.780, con domicilio real en B° Emergencia Hídrica, Mzna. M Casa 1, de nuestra ciudad, la suma de \$500,00 (Pesos: Quinientos), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 17 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 539/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la empresa **HIJOS DE PEDRO PARODI S.H.**, CUIT N° 30-71091381-8, con domicilio comercial La Rioja N° 531 de nuestra ciudad., la suma total de \$3.300,00 (Pesos: Tres Mil Trescientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 17 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 540/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Agentes Municipales: **GUTIERREZ GUSTAVO** DNI. N° 27.066.822, Legajo N° 8353; **EUSSNER DIEGO**, D.N.I. N° 23.663.814, Legajo N° 8704.-

BELLA VISTA (CTES.) 17 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 541/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **EDUARDO LUIS FARINI**, CUIT N° 20-29361180-8, con domicilio comercial en calle Santiago del Estero N° 352 de nuestra ciudad, la suma total de \$8.000,00 (Pesos: Ocho Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 17 DE ABRIL DE 2018.-

RESOLUCIÓN N° 542/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. **Martinelli Mauro Gabriel**, DNI N°: 40.261.390 y/o **Bouchet, David Ezequiel** DNI N°: 40.422.030, la suma de \$1.000, 00 (Pesos: Un Mil), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 19 DE ABRIL DE 2018.-

RESOLUCIÓN N° 543/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º:DECLARAR desierto el proceso de LICITACION PRIVADA N° 001/18, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 20 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 544/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1713/18, de fecha 19-04-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA, (CTES.) 20 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCION N°545/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Empresa MANDARINAS EVT; de la Sra. BELTRAN MARIA NOELIA; C.U.I.T. N°: 27-28940764-8, con domicilio comercial en calle Santa Fe N° 540 de nuestra ciudad, la suma de \$13.310 (Pesos: Trece Mil Trescientos Diez); en concepto de pack de pasajes aéreos y terrestres, por los motivos expuestos en los considerandos.

BELLA VISTA, (CTES.) 20 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCION N°546/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Profesor Dr. RAUL ROBERTO PODESTÁ, D.N.I. N° 10.421.041, con domiciliado en calle Maipu 539 de la ciudad de Formosa, la suma de \$45.000,00 (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil), por los motivos expuestos en los considerando.

BELLA VISTA, (CTES.) 20 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCION N°547/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Señora: ESCALANTE GABRIELA SOLEDAD, DNI N° 30.779.070, CUIT N° 27-30779070-5, con domicilio en calle 25 de Mayo de nuestra ciudad, la suma total de PESOS: NUEVE MIL (\$9.000,00), por la compra de insumos para la elaboración de Pan y Facturas, dentro del marco del Proyecto N° 5-684-5 "AUXILIAR DE PANADERÍA", según lo expuesto en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 20 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N° 548/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal GUSTAVO GUTIERREZ, Legajo N° 8353.

BELLA VISTA (CTES.) 20 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N° 549/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:CONCEDER, en préstamo de uso gratuito a la Señora: LOPEZ PEREYRA GISELA ELISABET, DNI N° 33.983.288, con domicilio en B° Federal Manz. G Casa 01 de nuestra ciudad, un juego de MULETA DE ALUMINIO con detalles en color AMARILLO N° 05 de 1 mt 15 cm, inventariada bajo el bien N° 12846 Lote N° 01 Serie N° 01 de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), para su uso exclusivo de su hermano LOPEZ PEREYRA DONALD DOMINGO DNI N° 40.590.627, por el termino de dos (2) meses, a partir de la presente Resolución, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.) 20 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N° 550/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º:CONCEDER, en préstamo de uso gratuito a la Señora: VITARELLO GLADIS ELISA, DNI N°22.259.124, con domicilio en calle Federación N° 1342 de nuestra ciudad, un juego de MULETA de ALUMINIO con detalles en color AMARILLO N° 03, de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), para su uso exclusivo de su CONYUGE OJEDA CEFERINO SALVADOR DNI N° 17.790.690, por el termino de dos (2) meses, a partir de la presente Resolución debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.) 20 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N°551/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la reparación del vehículo RENAULT MASTER, Dominio MEY 887, afectada al área de Desarrollo Humano del Municipio.

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCION N° 552/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo “VOLKSWAGEN”, Dominio KXM 098, del Sr. FRANCO RICARDO ESTEBAN, DNI N° 20.089.497, Oblea N° 013/18, para prestar servicios de TAXI, en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N° 553/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER, la compra de los siguientes equipos: **1 (UN) NEBULIZADOR MINISONIC; 1 (UN) TENSIOMETRO CORONET; 1 (UN) TERMOMETRO CLINICO DE MERCURIO**, con la firma SIEMED ORTOPEDIA, del Sr. SERGIO GUSTAVO PINTOS, CUIL N° 20-21996047-7, con domicilio comercial en calle La Rioja N° 947 Local N° 1.

BELLA VISTA (CTES.), 23 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N° 554/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra de los Artículos enumerados en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES), 23 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N° 555/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la “Firma, Agre S.R.L., con domicilio en Plácido Martínez 964, de la ciudad de Mercedes Corrientes, CUIT N° 30-71414509-2, Representante de Concesionario Oficial Pauny, \$ 73.180,80 (Pesos: Setenta y Tres Mil Ciento Ochenta con Ochenta Ctvs.), IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 24 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N° 556/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ADQUIRIR EN FORMA DIRECTA de la firma “M.S AUTOMOTORES S.A”, CUIT N° 30-66972879-0, con domicilio en Avda. Independencia N° 4095 de la ciudad de Corrientes (Cap), la provisión de una (1) Pick – Up- Marca CHEVROLET S-10, Modelo : LTZ, cabina Doble, Motor 2.8, Caja Manual, Color Blanco , nueva, o km, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00) IVA incluido, suma ésta no incluye flete, formularios, gastos de alistamientos y pre- entrega y gastos de inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (RNPA).

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCION N°557/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Delegado Regional Principal, del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. **EDGAR JOSE LEIVA**, la suma total \$2.300 (Pesos: Dos Mil Trescientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 24 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N° 558/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Presidente de la Asociación Bellavistense de Triatlón, ZANNINO JAVIER ALBERTO, DNI N° 24.412.079, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1170 de nuestra ciudad, la suma de \$ **25.000,00 (Pesos: Veinticinco Mil)**, por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES) 24 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 559/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER, se exceptúe del pago del tributo anual correspondiente a la Licencia de Conducir a los Agentes Municipales citados en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N°560/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Agentes Municipales; **CHAMORRO MAXIMILIANO**, D.N.I. N° 35.035.238, LEGAJO N° 8696; **ENCINA HUGO**, D.N.I.N° 27.567.198, LEGAJO N° 8158; Jefe de Departamento: **PEREZ GALARZA JOSE**, D.N.I. N° 20.447.787, LEGAJO N° 8487; **VARGAS LETICIA**, D.N.I. N° 32.802.384, LEGAJO N° 8672

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 561/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de (1) Rack de Sistemas, para la OFICINA DE COMPUTOS del EDIFICIO MUNICIPAL.-

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 562/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. **RAUL ENRIQUE QUIROZ**, CUIT N° 20-26698479-1, con domicilio en calle Tucumán N° 737 de nuestra ciudad, la suma de \$11.000,00 (Pesos: Once Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCION N° 563/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER que la Empresa RÍOS PERFORACIONES, del Sr. RIOS LORENZO MARIANO, realice trabajos de perforación de tierras para la extracción de agua potable que beneficiará al CLUB SPORTIVA BELLA VISTA.

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCION N° 564/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

RT.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Agentes Municipales: GUTIERREZ GUSTAVO DNI. N° 27.066.822, Legajo N° 8353; FERNANDEZ ESCALANTE CRISTIAN DAVID D.N.I. N°32.388.861, LEGAJO N° 8705.-

BELLA VISTA (CTES.), 24 DE ABRIL DE 2018.-

RESOLUCIÓN N° 565/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR, a la Secretaria de Infraestructura, la ejecución del Proyecto “BACHEO Y ARREGLOS DE CALLES DE HORMIGON SIMPLE Y CORDONES DE HORMIGON”.

BELLA VISTA (CTES), 24 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 566/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la FIRMA NORDEMAQ S.A., CUIT N° 30-68798965-8, con domicilio comercial en Ruta Nac.11 Km 1007,5 de la ciudad de Resistencia-Chaco, la suma de\$ **32256,19 (Pesos: Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Seis con Diecinueve Ctvs)**, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 24 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 567/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la creación de los siguientes adicionales que pasarán a integrar el haber de los agentes y funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, los que tendrán el carácter no remunerativo, no bonificable y cuya liquidación se efectuará aplicando el 30%, 20% o 10% sobre el total de conceptos remunerativos, según se trate de tareas d Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 3 respectivamente, de acuerdo a la definición que cada Secretaria establezca y cuya denominación es la siguiente:

- “Compensación o Responsabilidad Jerárquica” para los Funcionarios cuyo merito en la función así lo justifique y a criterio y elección del DEM.
 - “Responsabilidad o Dedicación Funcional” para todos aquellos funcionarios o agentes que se encuentren bajo la modalidad Full Time o Tiempo Completo y que deban adecuarse a la funcionalidad o flexibilidad en términos de horas ubicaciones.
 - “Condiciones Especiales de Servicios” para aquellos Funcionarios o Agentes que hayan sido designados como representantes o delegados del gobierno municipal ante
 - “Sistema de Computación de Datos” en el cual se realiza la instalación de equipos que funcionan como clientes de Gestión Municipal e Internet, controlando los usuarios y permiso en la red, ancho de banda, firewall y wifi, enlaces inalámbricos de las áreas municipales que trabajan con el sistema municipal. Organización de boletos estudiantiles, voto electrónico, módulos del Sistema Informático Municipal, Administración d la Seguridad del Sistema BACKUP de bases de datos (Protocolo de Resguardo), liquidación masivas de impuestos municipales y especiales, altas de rodados del Registro del Automotor (Conexión Remota) y del Cementerio, Impresiones, Diseño en General. Caracterización 2014 del Ministerio de Coordinación y Planificación de la Provincia de Corrientes.
 - “Riesgo y Peligrosidad” para aquellos agentes que en virtud de las tareas u horarios asignados se encuentren en situación de vulnerabilidad ante determinados factores externos que pudieran afectar su integridad física.
 - “Tareas Insalubres” para aquellos agentes que en virtud de las tareas asignadas se encuentren expuestos a condiciones limitadas de Higiene y Seguridad que pudieran atentar contra su salud.
-

BELLA VISTA (CTES), 24 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 568/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: ENCOMENDAR, a la docente MYRIAN DEL CARMEN GARCIA, CUIT N° 27247463920, por el dictado de clases de apoyo escolar durante los meses de Abril y Mayo/18, en la Sala Vistas del Paraná del B° EPAM NORTE de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES.), 24 DE ABRIL DE 2.018.

RESOLUCIÓN N° 569/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Sra. SCHNEEBAUER JULIA ANA, D.N.I. N° 6.191.502, domiciliada en Carlos Pellegrini N° 1758 de la ciudad de Corrientes; la suma de **\$26.000 (PESOS: VEINTISEIS MIL)**, que se hará

efectiva mediante transferencia bancaria a la **Caja de Ahorro N09900008921100105; CBU 0940099366000892110016.**

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 570/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VTA DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS**, a nombre del **SEÑOR: CARDOZO MIGUEL ANDRES, DNIN° 5.758.244**, con domicilio legal y comercial en calle La Rioja N° 816, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 571/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERIA**, a nombre del **SEÑOR: ROJAS JUAN EDUARDO, DNIN° 25.454.105**, con domicilio legal en 23-749-Las Parejas-Belgrano (Santa Fe) y comercial en calle José Manuel Estrada N° 448, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 572/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERIA**, a nombre del **SEÑOR: VALLEJOS YONATHAN DARIO, DNIN° 37.883.118**, con domicilio legal en B° Costa del Paraná Mz C Casa N° 2y comercial encalle Misiones y Paraná, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 573/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: MAXIKIOSCO**, a nombre del **SEÑOR: BORSATTO NESTOR FABIAN, DNIN° 36.536.229**, con domicilio legal en calle Mantilla N° 1.131-(Saladas Ctes)y comercial en calle Buenos Aires N° 831 Local N° 2, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 574/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: LIBRERIA**, a nombre de la **SEÑORA: PARODI PAOLA YOHANA, DNIN° 30.273.537**, con domicilio legal y comercial en calle Industria N° 687, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 575/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: LIBRERIA**, a nombre de la **SEÑORA: GONZALEZ SANDRA NOEMI, DNIN° 27.567.155**, con domicilio legal y comercial en B° 40 Viv. Mz C CASA N° 4, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 576/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: BICICLETERIA**, a nombre de la **SEÑORA: VENEGA NANCY BEATRIZ, DNINº37.884.080**, con domicilio legal y comercial en Av. Los Citricultores N° 1.747, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 577/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: MAXIKIOSCO**, a nombre de la **SEÑORA: ESQUIVEL ZULMA, DNINº20.657.788**, con domicilio legal y comercial en B° 80 Viv. Mz. C Casa N° 18, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 578/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la **SEÑORA: ALEGRE ANALIA, DNI N°26.041.211**, con domicilio legal en B° Costa del Paraná Mz. C Casa N°21 y comercial en calle Salta N° 987, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 579/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: HOTEL ALOJAMIENTO Y COMEDOR**, a nombre de la **RAZON SOCIAL: ALMIRON TELESFORO SH, CUITNº30-71228189-4**, con domicilio legal y comercial en calle Paraná N°1.239, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 580/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CARNICERIA Y FIAMBRERIA**, a nombre del **SEÑOR: OJEDA JORGE RAMON, DNINº14.757.968**, con domicilio legal en calle Salta N° 1.367 y comercial en calle Pedro Ferre y Constitución, de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 581/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: GALPON DE EMPAQUE**, a nombre del **SEÑOR: MORALES JUAN CARLOS, DNINº17.979.374**, con domicilio legal y comercial en 4ta. Secc. Colonia Progreso del Departamento de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 582/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: AGENCIA DE MOTOS**, a nombre del **SEÑOR: CARBALLO RAMON OSCAR, DNINº26.860.826** con domicilio legal en calle Coronel Leyes N° 1382 (Saladas) y comercial en calle Salta N° 453 de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 583/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO YACTIVIDAD:FABRICACION DE MUEBLE**, a nombre del **SEÑOR: MIGLIORINO JOSE MAURICIO, DNIN° 33.816.896** con domicilio legal en calle Jujuy N° 1.065y comercial en calle Salta N°252dela ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 584/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO YACTIVIDAD:ALQUILER DE CAMIONES**, a nombre del **SEÑOR:CHAMORRO CRISTIAN ANDRES, DNIN° 22.231.232** con domicilio legal en calle Buenos Aires N°841y comercial en calle Buenos Aires N°831 Dpto. N° 02dela ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 585/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERIA**, a nombre de la **SEÑORA: GONZALEZ SOL BEATRIZ, DNIN°40.262.920** con domicilio legal y comercial en B° 48 viv. Mz C Casa N° 07 de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 586/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: ABOGADO**, a nombre del **SEÑOR:MARTINEZ GUSTAVO OMAR, DNIN°21.868.405** con domicilio legal y comercial en calle Pedro Ferre N° 1.351 de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 587/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO YACTIVIDAD: SERVICIOS FINANCIEROS**, a nombre del **SEÑOR:VILAS HORACIO JOAQUIN DNIN°44.542.808** con domicilio legal en calle José Gómez N° 103 (Goya Ctes.), comercial en calle Salta N° 1.558 de la ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 588/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO YACTIVIDAD:VTA. MUEBLES Y ART. P/el HOGAR**, a nombre de la **SEÑORA:VILLANUEVA NATALIA ANDREA DNIN°31.210.754** con domicilio legal en calle Tucumán N° 780 y comercial en San Luis N° 1.479,dela ciudad de Bella Vista Ctes.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 589/18
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DAR DE BAJA los comercios N° 08-571- Titular: Gomez Adelina, DNI N° 5.634.980, N° 03-575, Titular: Cenoz Coni Juan Ignacio DNI N° 37.063.227, N° 27-098 Titular: Zuiani Patricia Alicia DNI N° 30.273.572, N° 21-542, Titular: Silenes Elisa, DNI N° 5.634.802, N° 21-709 Titular: Sisi Claudia Cristina DNI N° 31.023.129, N° 03-483 Titular: Cáceres Estela Esmilce DNI N° 13.136.933

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 590/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1714/18, de fecha 26-04-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 591/2.018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 1715/18, de fecha 26-04-18, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE ABRIL DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 592/2018
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. **ESCALANTE RAMÓN EDUARDO** DNI N° 24.746.317, con domicilio real en calle Belgrano N° 992 del B° Norte, de nuestra ciudad, la suma de \$1.000,00 (Pesos: Un Mil), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.
